

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



LEGISLATURA PROVINCIAL
DIARIO DE SESIONES
X PERIODO LEGISLATIVO
AÑO 1993

REUNION Nro. 005

SESION ORDINARIA, 22 de abril de 1993

Presidente : César Abel PINTO
Secretario Legislativo : Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo : Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BLANCO, Pablo Daniel	MALDONADO, Miriam
CABALLERO, Santos Domingo	MARTINELLI, Demetrio
FADUL, Liliana	PACHECO, Enrique Raúl
GOMEZ, Alberto Gustavo	PEREZ, Raúl Gerardo
GUERRERO, María Teresa	PIZARRO, Osvaldo Angel
JONJIC, María Ana	SANTANA, María Cristina

Legisladores ausentes

BIANCIOFFO, Oscar	RABASSA, Jorge Oscar
-------------------	----------------------

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de abril del año 1993, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 17,00 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (PINTO): Habiendo quórum legal, con trece legisladores presentes, se inicia la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (PINTO): Por Secretaría Administrativa se dará lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (DELGADO): "Ushuaia, 22 de abril de 1993. Señor Presidente. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Cámara que dignamente preside, a los efectos de solicitar se me conceda licencia parlamentaria para el período comprendido entre el 17 de abril y el 24 del corriente año. Motiva este pedido el haber sido invitado por la Dirección de Cultura Provincial a disertar el día 18 de abril en el Stand de Tierra del Fuego, en la Feria del Libro, Capital Federal sobre la Constitución Provincial; el día 21 de abril en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata, ciudad de La Plata, sobre la Ley Provincial de Medio Ambiente y el día 22 de abril en el acto inaugural del Día Internacional de la Tierra en el Centro de Informaciones de las Naciones Unidas, Capital Federal, como Legislador Provincial de Tierra del Fuego, designado entre los integrantes de todas las Legislaturas Provinciales argentinas. Adjunto a la presente fotocopia de las invitaciones respectivas. A la espera de una resolución favorable a lo solicitado, me despido de usted con mi consideración más distinguida. Firmado: Jorge Rabassa - Legislador Provincial".

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores la licencia solicitada por el Legislador Rabassa, con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es a los efectos de justificar la ausencia, en la Sesión del día de la fecha, del Legislador Bianciotto, que se encuentra afectado de un fuerte estado gripal.

Pte. (PINTO): Se toma conocimiento por Secretaría.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (PINTO): Invito a la Legisladora Santana a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional.(Aplausos).

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (PINTO): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 073/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 062/93 que adjunta Decretos Provinciales N° 675/93, que ratifica el Convenio firmado con el Escuadrón 44° de Gendarmería Nacional; N° 698/93, que ratifica Convenio suscripto por el ex-Territorio y el CIEPAF y Decreto N° 727/93 ratificatorio del Convenio N° 493 suscripto con la Secretaría de Cultura de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisiones N° 1, 3 y 4.

-Asunto N° 074/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 063/93 que adjunta Decretos Provinciales N° 805/93, que

- 2 -

ratifica Convenio suscripto entre la Provincia y el Intendente de la XII Región de Magallanes y Antártida Chilena; N° 768/93, ratificatorio del Convenio con el Consejo Federal de Inversiones y N° 730/93 adhiriendo la Provincia a la Ley N° 23.615, para su aprobación.

Girado a Comisiones N° 3, 2 y 1.

-Asunto N° 075/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 064/93 que adjunta Decretos Provinciales, N° 763/93, que considera el suplemento por zona inhóspita a la Policía Provincial y N° 716/93 convocando al electorado de Tólhui para elección de los Concejales comunales de dicha localidad, para conocimiento.

Con comunicación a los bloques.

-Asunto N° 076/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las actividades realizadas por la Asociación Criolla "Los Fueguinos".

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 077/93. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre si realizó gestiones ante el Ministerio de Defensa referentes al levantamiento de los vuelos de L.A.D.E. en la Patagonia.

Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con Asuntos N° 088, 089, 095, 096 y 097/93.

-Asunto N° 078/93. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Frente Justicialista para la Victoria, Unión Cívica Radical, Justicialista Progreso y Justicia y Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución sobre archivo de proyectos girados a las Comisiones de Asesoramiento Parlamentario.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 079/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Comunicación Oficial N° 241/92 (s/preocupación por la posibilidad de que el Honorable Congreso de la Nación sancione un Código de Medio Ambiente, norma que es de exclusiva facultad provincial), aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 080/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 039/93 (Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el área educativa), aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 081/93. Dictamen de Comisiones N° 4 y 2 en mayoría, sobre Asuntos N° 042 y 049/93 (Proyecto de Ley de Becas y proyecto de ley creando el Consejo Provincial de Becas), aconsejando su sanción.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 082/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el Consejo Provincial de la Juventud.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 083/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convoque a la Comisión para la reglamentación de la Ley N° 48 (equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad).

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 084/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley declarando de Interés Provincial a la lucha contra el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (S.I.D.A.).

Girado a Comisión N° 5 y con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 085/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre temas inherentes al Ministerio de Salud y Acción Social.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 086/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el Festival de Doma y Folclore a realizarse en la ciudad de Río Grande en el mes de diciembre del corriente año.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 087/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley referente a legislación electoral.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 088/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución comunicando a los señores Ministros de Defensa, de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación la preocupación por la suspensión de los vuelos de L.A.D.E. y viendo con agrado la revisión de esta medida.
Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con Asuntos N° 077, 089, 095, 096 y 097/93.

-Asunto N° 089/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la intervención ante las autoridades nacionales por el conflicto suscitado en L.A.D.E.
Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con Asuntos N° 077, 088, 095, 096 y 097/93.

-Asunto N° 090/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley prohibiendo fumar en las oficinas que dependan de los tres Poderes del Estado, incluidos los organismos descentralizados.
Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 091/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad de la realización del análisis de determinación de fenilcetonuria a los recién nacidos, en el ámbito de la Provincia.
Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 092/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial conviniera con la Prefectura Naval Argentina el patrullaje aéreo y marítimo del mar de su jurisdicción.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 093/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución derogando el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 211/92.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 094/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de Ley de Educación.
Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 095/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución expresando su preocupación por los vuelos de L.A.D.E.
Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con Asuntos N° 089, 077, 088, 096 y 097/93.

-Asunto N° 096/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución comisionando a un legislador de cada bloque político para establecer contacto con las Legislaturas Patagónicas para gestionar la continuidad de los vuelos de L.A.D.E.
Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con Asuntos N° 077, 088, 089, 095 y 097/93.

-Asunto N° 097/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre gestiones para garantizar la continuidad del servicio de L.A.D.E. en la Provincia.
Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con Asuntos N° 077, 088, 089, 095 y 096/93.

-Asunto N° 098/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre edificios del Estado Provincial destinados a la explotación turística y otros ítems.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 099/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre gestiones realizadas referentes al aumento de las tarifas de Aerolíneas Argentinas S.A. y la no inclusión de la Provincia en la banda negativa.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 100/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 67/93 que adjunta Decreto Provincial N° 835/93, que ratifica el Acta Constitutiva del Consejo Interprovincial de Pesca Marítima, para su aprobación."
Girado a Comisión N° 3.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Es para solicitar apartarnos del Reglamento a fin de incluir los siguientes asuntos: proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la autogestión docente; proyecto de declaración sobre instrumentación de política de apoyo al I.N.T.A.; proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el Primer Encuentro Provincial de la Nueva Dirigencia; Dictamen de Comisión N° 3, aprobando el Decreto N° 2260; Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, aprobando Decreto N° 2204/92; Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, aprobando el Decreto N° 232;

Dictamen de Comisión N° 4 en minoría, no aprobando el Decreto Provincial N° 232; proyecto de ley derogando la Ley Provincial N° 57; proyecto de ley sobre prohibición de elementos didácticos que son de uso común para adictos y solicitar que el proyecto de ley derogando la Ley Provincial N° 57 pase a Comisión N° 5. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es para solicitar a los integrantes de la Comisión N° 4 que informen si el sector docente fue invitado al seno de dicha Comisión para el tratamiento del asunto que se refiere al Convenio suscripto entre Nación y Provincia, que acaba de leer la Legisladora Guerrero. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Como presidente de la Comisión N° 4 informo que el asunto de referencia fue girado por esta Cámara a la Comisión N° 4, volvió a ser exhaustivamente analizado por esa Comisión y se generaron dos nuevos dictámenes, uno de mayoría y uno de minoría; pero que no se convocó en especial a la Comisión para trabajar sobre esto porque trata solamente de la aprobación del Convenio. Y los puntos que se habían acordado para la Comisión de Transferencia eran en tal caso, participar en la elaboración de convenios y este punto no estaba acordado. Además, tengo entendido que esa Comisión está trabajando en el Ministerio de Educación, en reuniones conjuntas con todos los sectores que involucran a este Convenio, para tratar distintos temas inherentes a la transferencia.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Evidentemente, si el sector docente no ha sido convocado, recuerdo que en la Sesión anterior, yo había mocionado el pase a Comisión de este asunto, fundamentando dicho pase en el hecho de que, precisamente, la convocatoria fuera efectuada. Por lo tanto, adelanto el voto por la negativa a que se incluyan en esta Sesión y sobre tablas, apartándonos del Reglamento, el tratamiento de estos dos dictámenes en mayoría y en minoría.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de aclarar que en la Sesión anterior se hicieron dos mociones: la de que el proyecto vuelva a Comisión y la de la legisladora, para que el proyecto sea vuelto a Comisión y sea convocado el sector. Este proyecto finalmente se votó y la votación determinó que el proyecto volvía a la Comisión N° 4 de Educación, pero sin ningún otro condicionamiento; además, las reuniones de la Comisión N° 4 como las de todas las comisiones, son abiertas a los legisladores que no integran la Comisión y la legisladora no se acercó a las reuniones de la Comisión.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quiero manifestar, reiterando los conceptos vertidos anteriormente, que como se recordará, en la pasada Sesión, la Legisladora Guerrero comenzó haciendo una moción por una cuestión de tipo formal del pase a Comisión de este asunto y que yo insistí y mocioné de que el pase a Comisión debía realizarse no por una cuestión formal, sino porque entendía que el sector docente no había sido convocado en esta instancia y creía en la conveniencia de que así lo fuera.

Si mal no recuerdo, el señor Presidente de la Cámara en ese momento, puso a consideración de los señores legisladores de la Cámara la moción que efectuara del pase a Comisión y en el entendimiento, por parte de quien habla de que el pase a Comisión se realizaba, precisamente, para que el sector docente fuera convocado. Insisto en que si esto no ha sucedido, adelanto mi voto por la negativa a que se incorpore en esta Sesión el tratamiento de estos asuntos. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de poner en conocimiento de los demás legisladores, que este asunto fue exhaustivamente analizado por los integrantes de la Comisión N° 4 que, en un trabajo concienzudo y profundo han determinado sus posturas, se ha debatido en esa Comisión y todos los legisladores presentes en la Comisión 4, consideraron que el despacho estaba listo para salir y para ingresar en esta Sesión, por lo que solicito a los legisladores de todas las bancadas que sea incluido el tratamiento de este tema en el Orden del Día.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción formulada por la Legisladora Guerrero.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para que quede constancia de mi voto por la negativa.

Pte. (PINTO): Se toma nota, señora Legisladora.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Solicitaría, señor Presidente, que el asunto entrado como proyecto de ley derogando la Ley 57, sea pasado a Comisión; ésta es nuestra posición, pero -si es posible- que tenga tratamiento preferencial sin fecha fija.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción presentada por el Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, los asuntos que mocionara la Legisladora Guerrero, ingresan con los números 101 al 109 y el Asunto N° 108, referente a dejar sin efecto la Ley Provincial N° 57, se gira a la Comisión N° 5, con tratamiento preferencial sin fecha fija.

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Pte. (PINTO): Por Secretaría se dará lectura a las Comunicaciones Oficiales.

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial N° 043/93. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Resolución N° 372/93 (s/Expediente N° 197/92 "Legislatura Provincial de Tierra del Fuego s/Resolución de Cámara N° 98/92").

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 044/93. Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 045/93. Gendarmería Nacional, nota dando respuesta a solicitud de informes requeridos por Resolución N° 3/93 (s/no implementación del formulario cuadruplicado (TUM) en "Monte Aymond").

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 46/93. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 66/93 que adjunta Ley Provincial N° 69 (creando la Dirección Provincial de Puertos).

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 047/93. Fiscalía de Estado. Nota que adjunta Dictamen N° 16/93 y Resolución N° 37/93 para conocimiento."

Con comunicación a los bloques.

- VI -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 003/93. Directivos y cuerpo de Supervisores Docentes de la ciudad de Ushuaia. Documento de análisis de la problemática educativa de Tierra del Fuego.

Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 004/93. Mesa Coordinadora Provincial de la Educación. Proyecto de Ley General de Educación.

Girado a Comisión N° 4.

- VII -

HOMENAJES

Pte. (PINTO): Corresponde el tiempo para homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al Aniversario de la sanción de la Ley de Provincialización

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Sr. Presidente, el 26 de abril de 1990, el Congreso de la Nación sancionó finalmente la Ley de Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consagrando de este modo, viejas y legítimas aspiraciones de los fueguinos; más aun, una necesidad imperiosa de la Nación como modo de avanzar hacia la definitiva integración de estos vastos territorios y aguas australes, al resto del país.

Obviamente, tal actitud, la de provincializar, fue un paso adelante, tal vez el más importante, en función además, de resolver positivamente para nuestra Nación, un conflicto más que centenario. Es decir, que la Ley de Provincialización ratificaba que las Islas Malvinas son argentinas, como lo ratificó en varias oportunidades esta Cámara, toda vez que las circunstancias lo hacían necesario. El sentimiento de pertenencia de las Islas irredentas a esta Provincia, ha estado presente en la exigencia de nuestro pueblo de la Provincia Grande a fin de incorporarlas definitivamente a nuestro patrimonio; en fin, señor Presidente, las Malvinas son argentinas y forman parte de nuestra Provincia como nuestra Provincia es parte indisoluble de nuestra Nación.

- 6 -

Señor Presidente, como los derechos no se declaman, se conquistan, la soberanía y la consolidación de nuestra Nación es responsabilidad de todos los argentinos y el afianzamiento de nuestra Provincia, es responsabilidad cotidiana de todos los fueguinos.

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, necesita del concurso de todos sus habitantes para consolidar el status jurídico actual, como fortalecimiento de la soberanía nacional y del vínculo con el resto de las provincias hermanas continentales. En tal sentido, señor Presidente, el nuevo Estado Provincial debe constituirse en generador permanente de propuestas, tendientes a la participación no formal -entiéndase bien- sino concreta, comprometida del hombre fueguino.

A tales efectos, debe crear las condiciones básicas para la superación de los déficits materiales elementales y a la vez, potencializar los valores espirituales del hombre. Por ello, el fortalecimiento de los lazos familiares, la solidaridad entre los fueguinos y la dignificación de los hombres y mujeres que habitan esta tierra, deben constituirse en objetivos permanentes. Armonizar estos tres objetivos fundamentales, soberanía, potencialización de los valores espirituales y satisfacción de necesidades materiales básicas, es el desafío del presente para no comprometer el futuro de quienes nos sucedan generacionalmente. Gracias.

- VIII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores los asuntos que, por Labor Parlamentaria, se les ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Sec. (ROMERO): "1) Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 7 de abril de 1993;

2) Asunto N° 076/93;

3) Asunto N° 077/93 en conjunto con los asuntos N° 088/93, 089/93, 095/93, 096/93 y 097/93;

4) Asunto N° 078/93;

5) Asunto N° 079/93;

6) Asunto N° 080/93;

7) Asunto N° 081/93;

8) Asunto N° 083/93;

9) Asunto N° 085/93;

10) Asunto N° 086/93;

11) Asunto N° 092/93;

12) Asunto N° 093/93;

13) Asunto N° 098/93;

14) Asunto N° 101/93;

15) Asunto N° 102/93;

16) Asunto N° 103/93;

17) Asunto N° 104/93;

18) Asunto N° 105/93;

19) Asunto N° 106/93 tratamiento en conjunto con el Asunto N° 107/93;

20) Asunto N° 109/93."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para solicitar al señor Secretario Legislativo que me indique los números de los asuntos relacionados con los dictámenes en mayoría y minoría, con referencia al Convenio de Transferencia entre Nación y Provincia.

Pte. (PINTO): Así se procede.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, hay dos dictámenes referentes al asunto que menciona la legisladora, el Dictamen en mayoría ingresa con el N° 106/93 y el de minoría con el N° 107/93.

- IX -

ORDEN DEL DIA

Pte. (PINTO): Corresponde poner a consideración el Orden del Día, el cual queda integrado, en primer lugar, con la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 7 de abril de 1993.

Orden del Día N° 2 Asunto N° 076/93;

Orden del Día N° 3 Asunto N° 077/93 tratamiento en conjunto con los Asuntos N° 088/93; 089/93; 095/93; 096/93 y 097/93;

Orden del Día N° 4 Asunto N° 078/93;

- 7 -

Orden del Día N° 5 Asunto N° 079/93;
Orden del Día N° 6 Asunto N° 080/93;
Orden del Día N° 7 Asunto N° 081/93;
Orden del Día N° 8 Asunto N° 083/93;
Orden del Día N° 9 Asunto N° 085/93;
Orden del Día N° 10 Asunto N° 086/93;
Orden del Día N° 11 Asunto N° 092/93;
Orden del Día N° 12 Asunto N° 093/93;
Orden del Día N° 13 Asunto N° 098/93;
Orden del Día N° 14 Asunto N° 101/93;
Orden del Día N° 15 Asunto N° 102/93;
Orden del Día N° 16 Asunto N° 103/93;
Orden del Día N° 17 Asunto N° 104/93;
Orden del Día N° 18 Asunto N° 105/93;
Orden del Día N° 19 Asunto N° 106/93 y 107/93 en conjunto;
Orden del Día N° 20 Asunto N° 109/93.
Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para adelantar el voto por la afirmativa a los asuntos a tratarse, con la salvedad de los Asuntos N° 106/93 y 107/93.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 07/04/93

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 07 de abril de 1993.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 076/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a las actividades realizadas por la Asociación Criolla "Los Fueguinos".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

La Asociación Criolla "Los Fueguinos", ha sido conformada hace casi diez años con el esfuerzo de un grupo de personas, constituido por antiguos pobladores e hijos de éstos, quienes mamaron el amor por esta tierra a través de largos años de concurrir a caballo al monte, como se denominaba en aquella época, creciendo empapados en el ambiente campestre de jineteadas, domas, carreras de sortijas, etc.

Hoy, son sumamente vastas las actividades que esta Asociación brinda a la comunidad fueguina, ya sean éstas tradicionales, turísticas o culturales, destacándose la realización de la convocatoria a los jinetes de Ushuaia, Río Grande y Tóluin a competir en clasificaciones zonales, a fin de designar a los jinetes que representarán a la Provincia en el Festival de Jesús María, Provincia de Córdoba.

Considerando la importancia que reviste para nuestro pueblo esta Asociación, es que solicito de mis pares, se apruebe el presente proyecto.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para ser aprobado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

- 8 -

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 3 -

Asuntos N° 077, 088, 089, 095, 096 y 097/93 (unificados)

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Comunicar a los señores Ministros de Defensa y de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la profunda preocupación de los habitantes de la Provincia por la suspensión de los vuelos de L.A.D.E., solicitando la continuidad del servicio.

Artículo 2°.-Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara si ha realizado gestiones ante el Ministerio de Defensa con el fin de recabar información, debido al levantamiento de los vuelos de L.A.D.E. en la Patagonia.

Artículo 3°.- Requerir la urgente convocatoria a una Sesión Extraordinaria del Parlamento Patagónico, con el objeto de tratar las acciones a implementar para asegurar la continuidad de este esencial servicio público para la región.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el proyecto que hemos acordado anteriormente tratarlos en forma conjunta.

Nos encontramos hoy ante una situación que nos preocupa profundamente. Líneas Aéreas del Estado, más conocida como L.A.D.E., ha decidido, por razones presupuestarias, suspender por tiempo indeterminado sus vuelos, no sólo a nuestra Provincia, sino también a todo el ámbito de nuestro país.

Señor Presidente, esta empresa que por más de cincuenta años unió nuestra Provincia con el resto del país, cumplía no sólo una importantísima función social, sino también desarrollaba una fundamental tarea geopolítica, como quedó demostrado al ser la primera línea nacional que estableció un servicio permanente con nuestras Islas Malvinas.

Vale recordar que recién en el año 1984, la todavía estatal Aerolíneas Argentinas aterrizaba por primera vez en la ciudad capital de nuestra Provincia, -es decir en Ushuaia-, y que hasta hoy, L.A.D.E. desempeña esta tarea de único nexo aéreo con muchos pueblos de nuestra Patagonia y de todo el país, fomentando de esta manera la integración nacional y cooperando con el desarrollo económico y social de nuestra patria, especialmente de nuestra región.

Señor Presidente, nos preguntamos, quién reemplazará este indispensable vínculo que desarrolla L.A.D.E. ¿Será Aerolíneas Argentinas, que no hace mucho tiempo atrás pretendía levantar frecuencias de vuelo con nuestra Provincia?, pero lo más preocupante es que hace algunos días, también ha incrementado el costo de sus tarifas.

Si bien sabemos que la suspensión de los servicios de L.A.D.E. responde a un recorte del presupuesto, que no le permite garantizar la compra de repuestos y el debido mantenimiento y reparación de sus aeronaves, también es público y notorio que hace muy poco tiempo, nuestro país efectivizó la compra de varias naves de guerra provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica a un costo considerable.

Señor Presidente, creemos fundamental que cuando de ejercer la soberanía se trata, ningún fundamento económico puede ser más importante que la soberanía en sí misma y que ésta no solamente debe ser declamada, sino ejercida con hechos concretos y- a nuestro entender-, estos vuelos lo eran.

Por otra parte, es necesario aclarar que los vuelos que realizaba esta empresa dentro de nuestra Provincia y de ésta al continente, tenían sus plazas cubiertas en un noventa por ciento, lo que demuestra que difícilmente esta ruta fuese deficitaria para la empresa.

Por lo expuesto, señor Presidente, el bloque del Movimiento Popular Fueguino adelanta el voto afirmativo para el proyecto de resolución que se ha leído y pide de sus pares que lo acompañen en la aprobación del mismo. Nada más.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, la suspensión de los servicios de L.A.D.E. en la Provincia pone prácticamente en vilo a toda la población, y una sensación de incertidumbre nos invade a todos, porque -claro-, es quien durante décadas nos ha permitido el contacto con otros puntos del país, es en particular en estos momentos que fundamentamos porqué deben continuar los servicios de L.A.D.E., repetimos, aun con matices diferenciados, los mismos argumentos tales como que la Aerolínea en cuestión, es la única vía que garantiza la conexión con casi la totalidad de los puntos patagónicos; es quien por años ha permitido el traslado de pasajeros y el abastecimiento hacia la Provincia; es quien contribuye en forma concreta y práctica al sostenimiento de la soberanía argentina en la región.

Todas ellas, señor Presidente, fundamentaciones totalmente acertadas; pero, señor Presidente, el tema de

- 9 -

la suspensión de los servicios conlleva en sí mismo el problema real, de fondo, cual es que este hecho desnuda con claridad un accionar equivocado en relación a las necesidades de la región.

Señor Presidente, estamos convencidos de que, como fueguinos, debemos arbitrar los medios a nuestro alcance para garantizar periódica y permanentemente la conexión con el resto de las provincias hermanas, pero como argentinos que somos, tenemos la obligación de poner todo nuestro esfuerzo y toda nuestra voluntad en garantizar la integridad de nuestra Nación.

Por ello, señor Presidente, se propone antes, mucho antes de pensar en una aerolínea provincial, volcar todas nuestras fuerzas, como está dicho, en garantizar la continuidad de los vuelos de L.A.D.E. Gracias.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para adelantar el voto afirmativo del bloque del FRE.JU.VI. y fundamentalmente, no queremos abundar en más detalles. Creemos que la opinión de la legisladora preopinante fue lo suficientemente amplia como para dar los fundamentos, y adhiriéndonos a los mismos, vamos a votar afirmativamente. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 15 de abril de 1993, L.A.D.E. (Líneas Aéreas del Estado) informa que decide suspender, a partir del 1° de mayo del corriente año, los vuelos de cabotaje que realiza a toda la Patagonia -incluida nuestra Provincia-, tomando tal decisión, fundada en problemas presupuestarios no imputables a ella, -según informa-, que hacen imposible la continuidad del servicio.

Señor Presidente, L.A.D.E. es una empresa que hace más de cincuenta años que contribuye al asentamiento poblacional y al desarrollo de toda la Patagonia. Es de público conocimiento la importancia que tiene la comunicación aérea en la Patagonia como medio de transporte y comunicación, no sólo por la amplitud de distancias a cubrir, sino sobre todo, por las condiciones climáticas que impiden muchas veces el funcionamiento de otros medios de transporte, tanto a nivel intraprovincial como interprovincial.

Señor Presidente, hoy nuestra joven Provincia debido a esta medida, al mal servicio que presta la privatizada línea aérea nacional Aerolíneas Argentinas y a los distintos problemas que llevaron a Kaikén Líneas Aéreas, un emprendimiento realizado en base al esfuerzo personal de un empresario local, a suspender sus servicios, va en camino de constituirse, paradójicamente, en una isla incomunicada.

El turismo, señor Presidente, uno de los principales recursos de nuestra Provincia, en el cual se han cifrado y se cifran fundadas expectativas de desarrollo económico, se ve sumamente afectado con esta medida, principalmente, si tenemos en cuenta que se está cerrando el corredor turístico de la Patagonia Austral que une las localidades de Lago Argentino-Río Gallegos-Ushuaia.

Medidas de esta naturaleza, señor Presidente, lamentablemente, a este bloque no nos toman por sorpresa; porque las mismas son el resultado de una política económica nacional que, como radicales, no compartimos -y en varias oportunidades lo expresamos desde esta banca- porque, si bien señor Presidente, nosotros compartimos la necesidad de una estabilidad económica, entendemos que la misma no puede basarse en el abandono a la buena de Dios del destino de los habitantes de la Nación, a los que se está llevando, lamentablemente, a que existan dos clases diferentes de argentinos: unos pocos muy bien y la mayoría en condiciones inferiores a los mínimos requeridos; un país -en definitiva- donde unos pocos manejan a su antojo y beneficio, en desmedro de la mayoría, el patrimonio que costó a muchas generaciones de argentinos, sacrificios y desvelos conseguir.

Señor Presidente, defendemos la estabilidad, pero basada en la justicia social y la equidad. Los habitantes de nuestro país no pueden ser considerados números a los que se ajustan de acuerdo a las necesidades financieras del momento. Esta Nación está compuesta por personas con sus necesidades, con sus deberes, pero también con sus derechos. Por otra parte, señor Presidente, el Estado tiene responsabilidades indeclinables e indelegables para con los mismos. La integración de nuestro país y su desarrollo armónico es uno de los deberes del Estado. Lamentablemente, deberemos coincidir en que, con nuestra Patagonia y sus habitantes, no sólo por este caso en particular, sino también por varias medidas tomadas con anterioridad, el Estado no está cumpliendo con sus responsabilidades. Muchas gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores para ser votado en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 078/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

- 10 -

Artículo 1°.- A efectos de agilizar el trámite parlamentario en las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, los proyectos que hayan sido girados a las mismas podrán ser enviados a archivo en las respectivas Comisiones con el voto de la mayoría de sus miembros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Quisiera saber, señor Presidente, si cuando se habla de la mayoría de los miembros, es de los presentes o de la totalidad de los que integran la Comisión respectiva. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Según la reglamentación de Comisiones, transcurrida media hora luego de convocada la reunión, sesiona con los miembros presentes. Y como se consideran a partir de allí los asuntos, para ordenarlos de acuerdo al tratamiento y si deberán ser enviados o no a archivo, considero que la interpretación es correcta. Es de los miembros presentes.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para ser aprobado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 079/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, s/Comunicación Oficial N° 241/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado la Comunicación Oficial N° 241/92 (Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunicación al Honorable Congreso de la Nación sobre preocupación por la posibilidad de que éste sancione un Código de Medio Ambiente, norma que es de exclusiva facultad provincial) y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 14 de abril de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Congreso de la Nación la modificación del Código Penal con la inclusión de la figura de "Delito Ecológico".

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de los señores Senadores y Diputados Nacionales por Tierra del Fuego, la opinión expresada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

La Comisión N° 4 ha dictaminado adherir al artículo 2° de la Comunicación Oficial N° 164/92, por el que se solicita modificar el Código Penal para incluir la figura del delito ecológico.

Es por eso, que la Comisión solicita la adhesión de nuestros pares para la aprobación del proyecto de resolución.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 080/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 039/93. Cámara Legislativa: La Comisión de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 039/93, proyecto de resolución del bloque Unión Cívica Radical, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el área educativa de la Provincia y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 14 de abril de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 11 -

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial brinde la siguiente información:

- a) Cantidad de docentes dependientes de la Provincia, discriminados por nivel y modalidad;
- b) cantidad de profesionales por especialidad de los Gabinetes Psicopedagógicos;
- c) cantidad de docentes con licencia sin goce de haberes, por nivel y modalidad;
- d) ¿Qué cantidad de cargos docentes hay en la Provincia en la actualidad, discriminados por nivel y modalidad?;
- e) nómina de establecimientos educativos con edificio propio; y nómina de escuelas que no poseen edificio y funcionan en otros establecimientos;
- f) ¿Cuántos alumnos tiene la Provincia, discriminados por nivel y modalidad?;
- g) ¿Cuántos alumnos ingresaron en el nivel medio durante el año 1992 a repetir curso, y cuántos ingresaron en el año 1993?;
- h) ¿Cuál es la cantidad adecuada de alumnos por docente frente a grado, según el criterio del Ministerio de Educación y Cultura, y cuál es la relación existente en la Provincia?;
- i) ¿Cuál es la relación ideal de metros cuadrados de escuela y de aula por alumno, y cuál es la relación existente en la Provincia?;
- j) ¿Cuántos días efectivos de clases se previó en el calendario escolar para el año 1992, cuántos se cumplieron y cuántos se prevén para este año?;
- k) ¿A cuánto asciende el salario de un docente, discriminado por ítem, en cada uno de los niveles y modalidades?;
- l) ¿Cuántos establecimientos escolares se encuentran en construcción en la Provincia, discriminados por Departamento y con indicación de los metros cuadrados cubiertos?;
- ll) ¿Cuáles son los inconvenientes económico-financieros derivados de la transferencia de los servicios educativos?;
- m) ¿A cuánto asciende el monto de los recursos efectivamente transferidos por la Nación a la Provincia en virtud del traspaso, en el año 1992, y durante el transcurso del año 1993?;
- n) ¿Cuál es el costo real de los servicios educativos recibidos?;
- ñ) ¿Cuántos cursos de capacitación se han realizado durante el año 1992 y cuáles se prevén para 1993 y 1994, y con qué partidas?;
- o) ¿Cuánto es lo que recibe la Provincia para atención de comedores escolares; cuánto es lo que aporta la Provincia para el funcionamiento de los comedores escolares y copa de leche y a qué partida presupuestaria está imputado?;
- p) ¿Cuál es el estado alimentario de los niños en edad escolar de los niveles inicial y primario?. Enviar estadísticas;
- q) ¿Cuál es la cantidad de población infantil atendida en los comedores escolares?;
- r) ¿Qué inversión se ha previsto para material didáctico en el año 1992 y si fue suficiente; cuánto es lo previsto para el presente ciclo lectivo?;
- s) nómina de bibliotecas escolares con la indicación de cuántos volúmenes cuenta cada una de ellas;
- t) ¿Cuál es el monto efectivamente percibido por la Provincia en virtud del artículo 9° de la Ley N° 23.906 durante el año 1992 y qué destinos tuvieron esos fondos?; ídem año 1993.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para realizar una breve fundamentación como miembro informante de la Comisión N° 4.

Este proyecto de solicitud, nace a raíz de una presentación de la Unión Cívica Radical. El proyecto de informe es debatido ampliamente en la Comisión y se ha tomado también como referencia la Comunicación Oficial N° 127/92, como para poder proceder a la ampliación de los elementos que se requieren, para contar con mayor información en la Comisión por la tarea específica que debe desarrollarse.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución recientemente leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 081/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisiones N° 4 y 2 en mayoría, sobre Asuntos 042 y 049/93. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, y la N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado los proyectos de ley N° 042/93 (Ley Provincial de Becas) y N° 049/93 (Creando el Consejo Provincial de Becas) del bloque Unión Cívica Radical y del bloque del Movimiento Popular Fuegoño respectivamente y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se

- 12 -

acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 14 de abril de 1993."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TITULO I

DE LAS BECAS

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia otorgará becas para la realización de estudios de nivel inicial, primario, medio o superior, en cualquiera de sus modalidades o ciclos, a los habitantes de la Provincia.

Artículo 2°.- El otorgamiento de las becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades, según las condiciones sociales o económicas, los méritos, la capacidad e interés de los habitantes.

Artículo 3°.- El sistema de becas asistirá, con carácter prioritario, a aquellos aspirantes más desfavorecidos en su condición social o económica.

CAPITULO II

DE LAS SOLICITUDES

Artículo 4°.- Los períodos de inscripción en el concurso de becas serán difundidos públicamente por los medios de comunicación de la Provincia.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán acreditar en forma fehaciente la documentación que fije la reglamentación.

Artículo 6°.- El solicitante deberá estar radicado en el territorio de la Provincia, con una antigüedad no inferior a los tres (3) años.

CAPITULO III

DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 7°.- Las becas serán otorgadas mediante concurso público, de acuerdo a las pautas que fije el Consejo Provincial de Becas, las que deberán contemplar como mínimo:

a) Situación económica o social del interesado, o de su grupo familiar;

b) calificaciones anteriores;

c) capacidad o aptitudes para la carrera o el curso elegido;

d) carreras o especialidades a promover o estimular, de acuerdo a los intereses de la Provincia.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación evaluará la situación socio-económica del beneficiario o de su grupo familiar, con carácter integral, considerando el número de miembros del grupo, sus edades, sus ingresos mensuales o los problemas de salud o vivienda.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación otorgará las siguientes becas:

a) Becas de enseñanza inicial en el territorio de la Provincia;

b) becas de enseñanza primaria en el territorio de la Provincia;

c) becas de enseñanza media o capacitación laboral en el territorio de la Provincia o fuera de ella;

d) becas universitarias o terciarias en el territorio de la Provincia o fuera de ella.

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación establecerá anualmente el número de becas a otorgar por cada categoría. En caso de que no se otorgasen la totalidad de las becas de una o más categorías, esos fondos serán destinados, en el mismo período lectivo, a las otras categorías, ampliándose el número de becas de éstas últimas.

Artículo 11.- Los montos de los beneficios serán fijados con carácter general, por la Autoridad de Aplicación, para cada categoría.

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación resolverá sobre el concurso con una antelación, como mínimo, de veinte (20) días hábiles administrativos al inicio del período lectivo.

Artículo 13.- Las becas caducarán con la conclusión de cada año lectivo. La Autoridad de Aplicación renovará el beneficio siempre que el interesado acredite el mantenimiento de las circunstancias que permitieron el otorgamiento del mismo.

Artículo 14.- En ningún caso podrán otorgarse becas con efecto retroactivo.

Artículo 15.- Los beneficios para cursar estudios en otras jurisdicciones, sólo se otorgarán si no se dictaren en los establecimientos locales, salvo en las modalidades a distancia en cuyo caso será determinado por la reglamentación de la presente.

TITULO II DE LOS PRESTAMOS

CAPITULO I

Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación también otorgará préstamos especiales, por concurso público, para la participación en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, en el país o en el exterior, a graduados de estudios de nivel terciario o universitario. El monto destinado a los préstamos no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del fondo creado por el artículo 31 de la presente.

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación establecerá anualmente el número de préstamos a otorgar y fijará el monto de los mismos.

Artículo 18.- El monto de los préstamos deberá ser devuelto a la Provincia en los siguientes plazos:

a) En el término de uno (1) a tres (3) años, según el monto del préstamo, si el beneficiario estuviere radicado en el territorio de la Provincia. El plazo comenzará a contarse a los tres (3) meses de la fecha de finalización del congreso, seminario o curso de perfeccionamiento, capacitación o investigación;

b) en el término de dos (2) meses si el beneficiario se radicara fuera del territorio de la Provincia. Este plazo comenzará a contarse desde que el beneficiario mudase su residencia.

Artículo 19.- La Provincia podrá convenir la compensación de la deuda por la prestación de servicios del beneficiario a la Administración Pública Provincial.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de préstamos, la Autoridad de Aplicación evaluará, en el siguiente orden, los antecedentes y méritos de los solicitantes, su situación económica, y la relación entre el tema elegido y los intereses provinciales y regionales.

Artículo 21.- Si los recursos destinados a préstamos no fueren distribuidos por declararse desierto el concurso, la Autoridad de Aplicación destinará esos fondos, en el mismo período lectivo, al otorgamiento de becas, ampliándose el número de las existentes.

TITULO III DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 22.- El beneficiario deberá ejercer su profesión u oficio en la Provincia por un período de hasta dos (2) años a partir de su graduación en el nivel medio o superior de enseñanza, salvo que acredite fehacientemente la continuidad de sus estudios, en cuyo caso aquel plazo se computará desde la finalización del perfeccionamiento de que se trate.

La reglamentación determinará la duración de la obligación establecida en el párrafo precedente en función de la extensión de los estudios cursados.

El plazo referido podrá conmutarse por el pago de sumas de dinero que serán proporcionales a su reducción y se harán efectivas en el tiempo y la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 23.- El beneficiario de un préstamo deberá restituir las sumas que hubiere percibido, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 18 y lo establecido en el artículo 19 de la presente norma, en el tiempo y la forma que determine la reglamentación.

CAPITULO II DE LA CANCELACION

Artículo 24.- Son causales de cancelación de los beneficios:

a) La pérdida del curso o del año por inasistencia injustificada, incumplimiento de los requisitos reglamentarios o insuficiencia en las calificaciones;

b) la aplicación de sanciones graves a los beneficiarios por el establecimiento educativo;

c) la falsedad en la declaración;

d) la no presentación de la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación;

- e) ser beneficiario de otra beca o préstamo;
- f) la modificación de la situación socio-económica del beneficiario que no justifique el goce del beneficio;
- g) la finalización de los estudios.

Artículo 25.- Los sujetos que incurrieren en las faltas previstas en los incisos a) o c) del artículo anterior, estarán inhabilitados para acceder a cualquiera de los beneficios de la presente norma.

Artículo 26.- Los beneficiarios deberán informar, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, cualquier modificación de su situación socio-económica o de su condición de estudiante regular, cambio de domicilio o residencia fuera del territorio de la Provincia, ajenas a sus estudios o la obtención de otro beneficio que reemplace o supere al presente.

Artículo 27.- Los becarios deberán informar a la Autoridad de Aplicación en caso de celebración de contrato de trabajo o de empleo público.

Artículo 28.- Los beneficiarios que no cumplieren con el deber de informar lo previsto en los artículos anteriores, deberán reintegrar el o los importes percibidos indebidamente, más una multa no superior a la mitad del monto total a reintegrar.

Artículo 29.- En caso de fraude o dolo del beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá reclamar el reintegro de las sumas asignadas a aquél, más una multa no superior a la mitad del monto percibido.

Artículo 30.- Si una beca o préstamo fuesen cancelados en el transcurso del año lectivo, la Autoridad de Aplicación otorgará los mismos al aspirante al que correspondiere por orden de mérito, hasta la finalización de ese período.

CAPITULO III

DEL FONDO

Artículo 31.- El fondo para el pago de los beneficios estará integrado por:

- a) La partida anual que fije el Presupuesto General de la Provincia;
- b) donaciones, legados o subsidios;
- c) los importes provenientes de recuperos de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios;
- d) aportes voluntarios de empresas o instituciones públicas o privadas.

Artículo 32.- Los fondos a que se refiere el artículo anterior deberán ser depositados en una cuenta bancaria especial en el Banco del Territorio de Tierra del Fuego.

Artículo 33.- El Poder Ejecutivo preverá anualmente la respectiva partida presupuestaria.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE APLICACION

Artículo 34.- El Ministerio de Educación y Cultura es la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 35.- Créase el Consejo Provincial de Becas que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 36.- El objeto del mencionado Consejo es intervenir en el otorgamiento de beneficios para la realización de estudios de nivel inicial, primario, medio, terciario o universitario, en cualquiera de sus modalidades o ciclos, a los habitantes de la Provincia.

Artículo 37.- El Tribunal de Cuentas es el órgano de control contable-administrativo.

Artículo 38.- El Consejo Provincial de Becas estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Cultura, quien lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate;
- b) dos (2) legisladores de distinta extracción política;
- c) un (1) representante de la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología;
- d) un (1) representante de las universidades nacionales con sede en la Provincia;
- e) dos (2) representantes de las asociaciones profesionales;
- f) un (1) representante de los docentes;
- g) un (1) representante de los alumnos mayores de dieciséis (16) años;
- h) un (1) representante de los padres de los alumnos menores de dieciséis (16) años.

Artículo 39.- Dentro de los treinta (30) días de reglamentada la presente, el Consejo deberá constituirse y dictar su reglamento interno en el que se establecerá como mínimo:

- a) Quórum necesario para sesionar y periodicidad de las reuniones;
- b) duración de los mandatos de los miembros.

Artículo 40.- Las labores administrativas del Consejo serán realizadas por personal de la Administración Pública Provincial exclusivamente afectado a tal fin.

Artículo 41.- El Consejo podrá disponer de un monto de hasta el cinco por ciento (5%) del fondo, destinado a solventar los gastos de equipamiento y funcionamiento del mismo.

TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 42.- Las becas o beneficios concedidos a la fecha de publicación de la presente, se regirán por las normas vigentes al momento de su otorgamiento, salvo que la presente Ley fuere más favorable al beneficiario.

Artículo 43.- Las becas o préstamos correspondientes al presente año lectivo podrán ser otorgados, por esta única vez, con carácter retroactivo al 1° de marzo de 1993.

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 45.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial".

Fuera de Reglamento

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra:

Este Dictamen que acaba de ser leído por Secretaría trata de un proyecto de ley y, por Reglamento, correspondería ponerlo cuatro días en observación; sin embargo, en Labor Parlamentaria se convino mocionar en esta Sesión, apartarnos del Reglamento para tratarlo en el día de hoy, teniendo en cuenta la importancia que esta ley tiene para los jóvenes estudiantes de la Provincia, y en particular, por lo avanzado del ciclo lectivo. Si nosotros postergáramos el tratamiento de esta ley para la próxima Sesión, prácticamente llegaríamos a mediados de año, a mediados del ciclo lectivo, con la ayuda que los jóvenes necesitan para poder perfeccionarse.

Por eso, mociono para que nos apartemos del Reglamento y obviemos la puesta en observación por cuatro días del presente proyecto.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Para fundamentar el proyecto de ley como miembro informante de la Comisión N° 4.

El artículo 58 de la Constitución Provincial, establece que la política educativa provincial se basa en los siguientes principios y explicita en su inciso 14): "...promueve a través de becas u otras formas de asistencia, el acceso de sus habitantes según su vocación, capacidad y mérito a los más altos niveles de formación, investigación y creación, de acuerdo con la forma que determine la ley".

Considerando que el Estado debe proveer los medios necesarios para que todo habitante pueda gozar de los derechos fundamentales en igualdad de oportunidades, en este caso en educación, la Comisión N° 4 analizó los proyectos de la Unión Cívica Radical y del Movimiento Popular Fuegoño, concluyendo en uno ampliamente debatido y consensuado por todos los integrantes de la misma, como asimismo de la Comisión N° 2.

Esta Ley, hace extensivo el beneficio de las becas desde el nivel inicial hasta el superior, en cualquiera de sus modalidades, a todos los habitantes de la Provincia, rigiéndose por el principio de igualdad de oportunidades, según las condiciones sociales o económicas, los méritos, las capacidades e intereses de los habitantes, como anteriormente dije.

Asimismo establece, en el Capítulo I, que también se otorgarán préstamos especiales por concurso público para la realización de congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, en el país o en el extranjero.

El órgano de aplicación de la norma es el Ministerio de Educación y Cultura; también se crea el Consejo Provincial de Becas, que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá intervenir en el otorgamiento de los beneficios anteriormente expuestos y que estará integrado por los miembros que a continuación detallo: un representante del Ministerio de Educación y Cultura, quien lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate; dos legisladores de distinta extracción política; un representante de la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología; un representante de las universidades nacionales con sede en la Provincia; dos representantes de las asociaciones profesionales; un representante de los docentes; un representante de los alumnos mayores de dieciséis años y un representante de los padres de los alumnos menores de dieciséis años.

Esto, indudablemente, garantiza la participación de todos los agentes involucrados en la educación a través de sus representantes.

Dada la relevancia y urgencia de la implementación del proyecto, esperamos de nuestros pares el acompañamiento para su aprobación. Nada más.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Antes que se someta el proyecto a votación, quería acercar una observación acerca del artículo 16 del Dictamen de las Comisiones N° 4 y 2. En ese artículo, se dice que la Autoridad de Aplicación también otorgará préstamos especiales por concurso público para la realización de congresos, seminarios, etc. Propondría, para clarificar más el tema y para que no se dé a confusión o error de interpretación, que cambiásemos ese término por "participación" en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación en el país o en el exterior, a graduados de estudios de nivel terciario o universitario.

Es a los efectos de corregir, si están de acuerdo, acercaría el texto a Secretaría.

Pte. (PINTO): Está a consideración la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura al artículo 16.

"TITULO II - DE LOS PRESTAMOS - CAPITULO I - Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación también otorgará préstamos especiales, por concurso público, para la participación en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, en el país o en el exterior, a graduados de estudios de nivel terciario o universitario. El monto destinado a los préstamos no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del fondo creado por el artículo 31 de la presente".

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono, si no hay objeción por parte de los señores legisladores, que el Dictamen se vote en general y en particular, ya que ha sido ampliamente debatido y ha sido acordado su tratamiento en el día de la fecha.

Pte. (PINTO): Está a consideración la moción del Legislador Pérez, para que la votación sea en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado. Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 083/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, convoque a la mayor brevedad a la Comisión para la reglamentación de la Ley N° 48, de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 15 de diciembre de 1992 el Decreto N° 2265 promulgaba la Ley N° 48, de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

Esta ley, en su artículo 19, establece que el Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentarla dentro de los ciento ochenta días de promulgada y, con ese fin, debe convocar a una Comisión que estará integrada por un representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; un representante de la Subsecretaría de Acción Social;

un representante del Ministerio de Educación y Cultura, invitando a formar parte de ella a representantes de los municipios, personas con discapacidad, familiares de personas con discapacidad y aquellas asociaciones que se refieren a la discapacidad y que son sin fines de lucro.

Pero a cuatro meses de esta promulgación, el Poder Ejecutivo Provincial aún no ha convocado a esta Comisión. Y nos preocupa profundamente, porque la imposibilidad de poner en práctica esta ley perturba el acceso de estas personas a un derecho como es la equiparación; y quiero recalcar bien que no es privilegio, sino equiparación.

A partir de la reglamentación de esta ley, señor Presidente, estaríamos en situación de ir avanzando sobre este complicado y doloroso tema, que es el de la discapacidad, y podríamos tener una herramienta que nos

- 17 -

permita sortear algunos obstáculos y brindar algunas respuestas a esta gente.

Sin embargo, parece que no se han comprendido todavía los alcances de los beneficios de esta ley. Y se trata, señor Presidente, en muchos casos, de normas que habrán de requerir una precisa reglamentación para que los principios consagrados en esta ley se lleven a la práctica en forma concreta y cumplan, en definitiva, la finalidad para la que ha sido creada esta ley.

Por esa razón, es que solicito a los señores legisladores que me acompañen en este proyecto de ley. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 085/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar un informe al Poder Ejecutivo Provincial acerca de temas inherentes al Ministerio de Salud y Acción Social, en especial:

- a) Programas actualmente en ejecución del área de la Subsecretaría de Acción Social, en particular referentes a minoridad, jóvenes, tercera edad, promoción comunitaria y mujeres;
- b) fondos asignados a los distintos programas, especialmente los destinados a Promoción Comunitaria;
- c) ejecución presupuestaria del primer trimestre del año 1993;
- d) ingresos provenientes de Programas Nacionales;
- e) resultados del censo social llevado a cabo por el Poder Ejecutivo Provincial durante el año 1992;
- f) datos habidos respecto a habitantes sin cobertura de obra social y situación social de los extranjeros residentes discriminados por edades;
- g) causas de la demora en la puesta en marcha del Consejo Provincial del Menor creado por Ley Provincial N°20.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es a los efectos de fundamentar el presente proyecto de resolución.

Desde nuestro bloque, estamos realizando un trabajo que se viene desarrollando y que próximamente va a ser presentado en la Legislatura y necesitamos tener los datos que nos están faltando para completar el mismo.

Por ello, hemos solicitado pedidos de informes al Ejecutivo a fin de completar la documentación para poder terminar con la tarea que hemos emprendido.

Es por ello que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto. Nada más.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 086/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el Festival de Doma y Folclore a realizarse en la ciudad de Río Grande, los días 11 y 12 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Los días 11 y 12 de diciembre del corriente año, se realizará en la ciudad de Río Grande un festival

- 18 -

selectivo, para determinar la representación de Tierra del Fuego en el Festival Nacional de Doma y Folclore, que todos los años se realiza en la ciudad de Jesús María, los primeros días del mes de enero.

Dicho festival, tiene una importancia fundamental para nuestros gauchos, dado que no siempre han podido concurrir, y esta vez irían con una representación oficial y más teniendo en cuenta que en dicho festival participarán todas las federaciones gauchas de nuestra Provincia. Es intención de nuestro bloque apoyar todas las iniciativas que promueven, fundamentalmente, lo autóctono de nuestra Provincia y especialmente brindar la posibilidad a aquellos hombres que día a día, sin tener en cuenta las inclemencias del tiempo, trabajan en el campo de nuestra Provincia para tratar de engrandecer a la misma.

Por ello, solicitamos se declare de Interés Provincial a dicho evento, a fin de que nuestros representantes puedan concurrir al Festival Nacional representando a la Provincia y llevemos con orgullo la muestra de nuestra tradición gaucha. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 092/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial conviniera con la Prefectura Naval Argentina el patrullaje aéreo y marítimo del mar de su jurisdicción, con el objeto de efectuar un estricto control de las actividades pesqueras que se desarrollen en su ámbito".

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto de declaración leído por Secretaría.

Desde el año 1990 las Provincias de Chubut y Santa Cruz vienen llevando a cabo el patrullaje de sus aguas jurisdiccionales con medios marítimos y aéreos de la Prefectura Naval Argentina, en resguardo de sus recursos naturales.

Esta actividad que la autoridad marítima realiza para las provincias citadas, se lleva a cabo a través de convenios que resultan de interés mutuo para las partes. La labor de estos tres últimos años ha sido francamente positiva, permitiendo más de ciento sesenta reconocimientos aéreos, con modernos aviones especialmente equipados para el patrullaje del mar continental.

El pasado 13 de abril, varios integrantes de esta Cámara tuvieron la oportunidad de participar de una operación de reconocimiento aéreo, llevada a cabo por la Prefectura Naval en aguas de nuestra jurisdicción provincial, pudiendo observar, en esa circunstancia, la eficiencia de la tripulación y equipos utilizados. En esa ocasión, hemos podido también tomar conciencia de la extensión de nuestra Provincia y del estado de indefensión en que se encuentran nuestros recursos pesqueros, ya que no contamos con medios propios de patrullaje y fiscalización, ni con un relevamiento de poblaciones y especies ictícolas que permitan establecer zonas de estricto control o de restricción o veda.

Si tenemos presente que el futuro inmediato de la Provincia depende de sus recursos naturales renovables, entre los que la pesca parece ser el de mayor potencialidad, debemos extremar los recaudos tendientes al debido control de su aprovechamiento.

La participación de la Prefectura Naval Argentina en el ejercicio del poder de policía que en la materia nos es propio, garantiza profesionalidad e idoneidad del personal y eficiencia de sus medios, y resulta además, de bajo costo, porque combina la satisfacción de necesidades propias de la fuerza con los requerimientos de control de varias provincias con litoral marítimo.

Por lo expuesto, los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino solicitamos de los demás integrantes de esta Cámara, la aprobación del proyecto de declaración en tratamiento. Gracias.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para adherir a los fundamentos vertidos por el legislador preopinante y adelantar el voto afirmativo de la bancada del FRE.JU.VI., fundamentalmente, porque me tocó el honor de participar en dicho vuelo y quedé realmente sorprendido por los adelantos técnicos de la máquina, y por el conocimiento y la pericia del personal que iba tripulando la misma.

Es por ello, que creemos que es de fundamental importancia adherir a este proyecto y que el Ejecutivo realice las gestiones necesarias para que la Prefectura patrulle nuestro litoral marítimo porque, realmente, con la

- 19 -

tecnología y con los avances que demostró tener Prefectura, podremos estar tranquilos, los habitantes de Tierra del Fuego, en cuanto a que nuestro mar continental estará bien resguardado.

Es por ello que adherimos al proyecto del bloque del Movimiento Popular Fueguino y adelantamos nuestro voto afirmativo.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración, para ser aprobado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 093/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derógase el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 211/92.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto de resolución. Mediante Resolución N° 211/92, esta Cámara encomendó al señor Presidente, la promoción de acciones legales tendientes a determinar si las irregularidades detectadas en la contratación de la locación del inmueble en el que funcionan los bloques políticos configuraban algún delito y para obtener la rescisión judicial de dicho contrato, teniendo en cuenta las anomalías que presentaba el edificio.

En relación a la denuncia penal y más allá de que las actuaciones administrativas relacionadas con el alquiler referido, hayan o no provocado daño patrimonial a la Legislatura, los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino entendemos que tal acción judicial persigue clarificar la situación y cumplir con el deber legal de poner en conocimiento de la Justicia cualquier hecho que pudiera tipificar un delito. Tal denuncia no importa abrir juicio sobre la existencia o no de un acto penalmente reprochable, ni endilgarle conducta punible alguna a funcionarios. En todo caso, será el Tribunal que entienda en la causa el que determine si existe mérito para llevar adelante las actuaciones.

Distinto es el caso de la causa civil tendiente a rescindir el contrato. En esta materia y teniendo en cuenta que a la luz de las nuevas condiciones del mercado inmobiliario, el valor locativo convenido respecto del edificio de San Martín N° 17 es muy inferior al de plaza, no habría perjuicio económico actual contra el patrimonio del Estado, por lo que la acción judicial es eminentemente facultativa.

La creación de distintos organismos en la estructura del Estado provincial, ha producido un incremento explosivo de la demanda inmobiliaria, circunstancia que produjo una considerable alza en los valores, lo que significa que el alquiler de poco más de ocho mil pesos mensuales que hoy se paga por el edificio en cuestión, resulte económicamente muy conveniente, en especial en su proyección hasta fines de 1994, fecha de finalización del plazo contractual. A ello debemos sumar la falta de disponibilidad de locales apropiados para el funcionamiento de la Legislatura, a valores aceptables.

En definitiva, la única circunstancia que hoy podría llevarnos a insistir en la rescisión de la locación, es la incomodidad con que los integrantes de la Cámara desarrollamos nuestra tarea, debido tanto a la falta de espacio suficiente como a las condiciones en que se encuentra el inmueble. Sin embargo, la necesidad actual de limitar al máximo las erogaciones, nos hace considerar conveniente mantener, transitoriamente, la ocupación del edificio de referencia.

Es por tal motivo que se propone derogar el artículo 2° de la Resolución N° 211/92.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para adherir a los fundamentos vertidos por el Legislador Martinelli, anticipando el voto afirmativo de nuestra bancada, haciendo solamente una salvedad: que los poco más de ocho mil pesos de alquiler, en realidad no se pagan, sino que fueron pagados en el momento de la contratación del inmueble. Nada más.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 13 -

- 20 -

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nómina de edificios destinados a la explotación turística de propiedad del Estado provincial.

Artículo 2°.- Especificar cuáles de ellos se encuentran concesionados y el monto mensual, que por tal concepto percibe el Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Detallar si la totalidad de los edificios son administrados por el IN.FUE.TUR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de solicitar a la autora del proyecto, si está de acuerdo en reformular el artículo 1°, para clarificar su redacción, porque considero que en la forma en que está expresado, no es claro.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Escucho a la Legisladora Santana en su reformulación.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Bien, señor Presidente, el artículo 1° quedaría reformulado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la nómina de edificios destinados a la explotación turística de propiedad del Estado."

Es la moción de reformulación. Si la autora del proyecto está de acuerdo, se la acercaremos al Secretario Legislativo.

Sra. FADUL: Sí, estoy de acuerdo, señor Presidente.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura al proyecto en cuestión.

"Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la nómina de edificios destinados a la explotación turística de propiedad del Estado.

Artículo 2°.- Especificar cuáles de ellos se encuentran concesionados y el monto mensual que por tal concepto percibe el Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Detallar si la totalidad de los edificios son administrados por el IN.FUE.TUR.

Artículo 4°.- De forma."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente pedido de informes se fundamenta en la necesidad de este bloque de contar con la información requerida, respecto de las concesiones de los edificios destinados a la explotación turística, acerca de los montos que mensualmente se perciben y de la administración por parte del IN.FUE.TUR.

El objetivo es encarar, contando con datos oficiales, asuntos que tienen que ver con la temática en cuestión y hacerlo con la responsabilidad que nuestra tarea nos exige.

Por tal motivo, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Me quedaría como reflexión la posibilidad de introducir además algún requerimiento de otro dato importante, como es la fecha de finalización de las concesiones. Es decir, de lo que se trata es de saber estrictamente cuál es el destino que tienen los edificios, cuánto se percibe por ellos y bueno sería también saber, en qué fecha quedarían desocupados. No sé si es interesante la inquietud.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta del Legislador Martinelli y pido que se incorpore al proyecto.

Cuarto Intermedio

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Si es necesario, solicitaría un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, a efectos de formalizar esto y dejarlo como corresponde.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado. Se pasa a cuarto intermedio.

Es la hora 18,20

Es la hora 18,35

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura al proyecto de resolución modificado.
"La Legislatura Provincial de la Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la nómina de edificios destinados a la explotación turística de propiedad del Estado.

Artículo 2°.- Especificar cuáles de ellos se encuentran concesionados, el monto mensual que por tal concepto percibe el Ejecutivo Provincial, y fecha de vencimiento de los respectivos contratos.

Artículo 3°.- Detallar si la totalidad de los edificios son administrados por el IN.FUE.TUR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación en general y en particular, del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 099/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud del aumento de las tarifas aéreas de Aerolíneas Argentinas S.A. y por no haber sido incluida la Provincia en la llamada banda negativa, implementada para otras escalas, solicitando se informe a esta Cámara cuáles son las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial a tales efectos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, otra vez nos tenemos que referir a Aerolíneas Argentinas S.A..

Hoy, por el hecho puntual de que no sólo se ha aumentado la tarifa, sino que, a diferencia de otras escalas, se le priva a nuestra Provincia del beneficio de la llamada banda negativa, que le permitiría a los fueguinos contar con un descuento del orden del cuarenta por ciento en determinados días. Pero, nos estamos refiriendo a una empresa que busca la mayor rentabilidad posible. Se sabe que el principal medio de transporte para los habitantes de Tierra del Fuego es, precisamente, el aéreo y que por lo tanto, con o sin aumento, con o sin banda negativa, los fueguinos -por distintos motivos-, igual vamos a viajar, igual tenemos que viajar, y este hecho no reconoce diferencias sociales ni económicas.

Señor Presidente, estamos ante un hecho claro de las bondades -entre comillas- de la premisa de la oferta y la demanda, tan en boga hoy; estamos ante las bondades también -entre comillas- de la privatización de este servicio esencial, que antes atendía el Estado.

Señor Presidente, no podemos, lamentablemente, en esta instancia, rebatir la situación de fondo planteada, pero hoy sí, asumir la obligación de volcar todo nuestro esfuerzo para que quienes habitamos esta Provincia, no perdamos nuestros derechos. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para ser votado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 101/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto de Autogestión de Perfeccionamiento y Capacitación Docente, encarado por los docentes provinciales de Nivel Inicial, Primario, Escuelas Especiales y Gabinetistas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto leído.

A partir de una inquietud de los equipos de conducción de las escuelas primarias de la ciudad de Ushuaia, se iniciaron gestiones para llevar a cabo un proyecto de capacitación y perfeccionamiento docente.

Una vez viabilizadas las mismas, se hace extensiva la inquietud a los equipos de nivel inicial, escuelas especiales y Gabinetes de Psicopedagogía de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

El primer encuentro de los equipos tuvo lugar entre los últimos días del mes octubre y el 1° de noviembre de 1991, para realizar el diagnóstico de la realidad educativa, desde cada directivo en particular y desde cada establecimiento.

A inicios del ciclo 1992 se da a conocer el diagnóstico acordado para dar comienzo al proyecto.

En el mes de junio de 1992, se integraron aproximadamente mil trescientos docentes de toda la Provincia, los que trabajaron sobre el diagnóstico desde lo social, psicológico, pedagógico y científico.

Habiendo tomado conciencia de la realidad imperante, adoptaron la decisión de concretar una capacitación que les permitiera la adquisición de los fundamentos científicos que posibilitaran la implementación de estrategias didácticas más acordes al modelo de hombre que la sociedad requiere.

Es por ello, que el proyecto apunta a la reformulación de la educación desde lo científico, con nuevas fundamentaciones pedagógicas, para que el educando logre la construcción de un aprendizaje acorde a la realidad que lo circunda.

Es éste un proyecto ambicioso que necesariamente requiere el apoyo de todos los sectores sociales de nuestra comunidad y solamente a través del compromiso de todos, es que se logrará cristalizar. Muchas veces escuchamos decir que la educación es un compromiso de todos. Ha llegado el momento de concretar esta premisa y traducirla en acciones que trasciendan en beneficio del crecimiento de nuestros niños y jóvenes. Muchas gracias, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Asunto N° 102/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentara una decidida política de apoyo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para la concreción de dos proyectos referidos a los diversos tratamientos silvícolas aplicables a las masas boscosas de la Provincia y al desarrollo de técnicas silvopastoriles en los ñirantales del ecotono bosque estepa de Tierra del Fuego".

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) tiene en carpeta dos proyectos orientados al desarrollo del sector forestal en Tierra del Fuego. Uno tiene como objeto los diversos tratamientos silvícolas, aplicables a nuestra masa boscosa; el otro, propone sentar bases para el desarrollo de las técnicas silvopastoriles, uso múltiple del recurso en los ñirantales del ecotono bosque estepa de Tierra del Fuego.

Ambos proyectos tienen enormes implicancias en la dinámica económica de los distintos sectores involucrados, ya que el primero tiende a mejorar el aprovechamiento del recurso forestal por parte de los productores, mientras que el segundo permite al sector ganadero el uso múltiple del recurso, diversificando la

empresa rural y aumentando su rentabilidad.

El I.N.T.A., tiene además otros proyectos de gran importancia para el desarrollo de la Provincia, pero el escaso personal con que cuenta en esta área constituye una limitante insalvable dentro del organismo. Esta circunstancia, hace necesario un aporte de la Provincia, que cuenta con personal idóneo en condiciones de prestar la colaboración indispensable para la cristalización de los proyectos en carpeta.

La elaboración de los planes y la decisión de llevarlos a cabo resultan un paso fundamental en el camino de su concreción y el indiscutible beneficio provincial impone una decidida política de apoyo, que no implica inversiones ni erogaciones importantes, sino tan sólo la afectación de personal idóneo a los programas.

Por tal motivo, el bloque del Movimiento Popular Fueguino solicita la adhesión de los bloques de esta Cámara, para sacar adelante este proyecto de declaración. Nada más.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 103/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al Primer Encuentro Provincial de la Nueva Dirigencia, que se realizará en la ciudad de Ushuaia, los días 28 y 29 de abril del año en curso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, siento que nos encontramos frente a un gran desafío, que es el de mirar y de abordar nuestros problemas desde una óptica transformadora, para convertir la política en una permanente creación colectiva y compartida; porque entendemos que el aporte de todos es indispensable para modernizar nuevos modelos de organización social y porque creemos que, con el aporte de todos, podremos lograr la verdadera revolución: la revolución moral. Queremos compartir con todos los partidos políticos y con todos los sectores de la comunidad este desafío, para que todos seamos responsables también, señor Presidente, de plantar las nuevas bases para esta adolescente Provincia.

Este es el sentido que tiene este primer encuentro, razón -me parece- muy válida para que todos demos apoyo a este proyecto. Muchas gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es cierto que hoy, parte de la dirigencia política está desprestigiada, pero no es menos cierto que la crisis es de la sociedad en su conjunto.

Es por eso, señor Presidente, que creo que no se trata de viejos o nuevos dirigentes, se trata de dirigentes que trabajen por la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación.

Pero, señor Presidente, adelante mi voto por la afirmativa a este proyecto, porque permanentemente se ha propiciado desde este bloque el debate, la participación y la organización de todos los sectores de la sociedad. Gracias.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Cuando hablamos de la nueva dirigencia, no nos referimos a franjas sectarias, nos referimos a los nuevos conceptos sobre lo que es la verdadera cultura política, que está basada en la ética. Por eso puede ser un nuevo dirigente una persona de mucha edad, pero que tenga convicciones claras, en cuanto a que el manejo de la política debe ser siempre de un interés supremo hacia la comunidad, con reglas claras y transparentes, olvidándonos un poco del aplauso, señor Presidente, que muchas veces le interesa a alguna gente que intenta, por sobre todas las cosas, destacarse a través del vedettismo, a través de -solamente- promocionarse con una propaganda, con un medio de comunicación, o que está detrás del aplauso fácil; nosotros no somos partidarios de este tipo de politiquería; sí somos partidarios del verdadero trabajo, del esfuerzo, porque entendemos que tenemos una verdadera misión en esta sociedad, o mejor dicho, en esta comunidad, si hacemos la diferencia de lo que es sociedad de comunidad, porque sociedad, en definitiva es la conjunción de un grupo de personas detrás de un interés mercantilista.

La comunidad señor Presidente, es la agrupación de personas que tienen un interés superador, un interés común. De manera entonces que nuestra intención, es la de rescatar los nuevos conceptos de la política, más allá de las edades de las personas, conceptos que se dirigen especialmente a trabajar, a esforzarse, a trabajar con

- 24 -

austeridad y a brindarle a la comunidad lo mejor de cada uno de nosotros, que para eso nos han confiado el voto. Muchas gracias, señor Presidente.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Simplemente para manifestar que existen viejos dirigentes con impecable trayectoria y sentido de la ética, de los cuales tenemos algunos de nosotros todavía mucho que aprender, y que con su lucha, la que no podemos olvidar han contribuido a forjar el destino de nuestra Nación. Gracias.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Es así, existen viejos dirigentes con muy buena trayectoria, existen dirigentes también que han diezariado los partidos políticos y han diezariado a la sociedad. Insisto entonces, no depende de la edad, depende de lo que cada uno tenga en claro en su mente y en su corazón. Muchas gracias.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 18 -

Asunto N° 104/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N°2/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna, Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 443/92, que adjunta ratificación de la Cláusula Primera, suscripta entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales registrado bajo el N° 253 y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 22 de abril de 1993."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto Provincial N° 2260/92, mediante el cual se ratifica en todos sus términos la Cláusula Adicional N° 1 suscripta entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. registrada bajo el N° 253.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para fundamentar como miembro informante de la Comisión.

La Comisión N° 3 ha considerado oportuno ratificar el Decreto 2260/92 del Poder Ejecutivo, el que contiene la cláusula adicional N° 1, al contrato de compra venta suscripto con fecha 12 de agosto de 1992 y que se encuentra registrado con el número 253.

Al referido contrato de compra venta se incorporan los bienes inmuebles propiedad de Y.P.F., como es el inmueble sito en la calle Leonardo Rosales N° 622 de la ciudad de Río Grande, que era la ex-proveeduría de Y.P.F. y siete cabañas de propiedad de Y.P.F. que se encuentran libres de ocupantes y están emplazadas en el área recreativa de Tóluin.

El precio total es de setenta y un mil quinientos pesos. Habida cuenta del interés público que esto conlleva, la Comisión ha decidido ratificar esta cláusula adicional que está en el decreto al que hemos hecho referencia.

Por tal motivo, solicitamos a los legisladores aprueben la ratificación.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Si bien por los argumentos vertidos por el miembro informante de la Comisión N° 3, -a la cual yo no fui citado, ni siquiera participé, recién me acabo de enterar-, estoy de acuerdo con el proyecto. Lo que les pediría a los integrantes de la Comisión, es que por favor, cuando traten temas de este tenor, tengan la delicadeza de avisarle a los legisladores integrantes de la misma. Nada más, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Será tenido en cuenta.

Cuarto Intermedio

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para solicitar un cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (PINTO): A consideración la moción de la Legisladora Fadul.

- 25 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 18,55

Es la hora 19,05

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sec. (ROMERO): Se procede a dar lectura nuevamente al proyecto.

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto Provincial N° 2260/92, mediante el cual se ratifica en todos sus términos la Cláusula Adicional N° 1 suscripta entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. registrada bajo el N° 253.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para ser votado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 105/93

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 9/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto N° 2304/92 ratificando en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 21 de abril de 1993"
La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 2304/92 mediante el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 254, donde se pone en funcionamiento el Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para realizar un breve fundamento como miembro informante de la Comisión N° 5.

El día 11 de enero, el Poder Ejecutivo envió a esta Legislatura el Decreto N° 2304, por la cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 254, sobre la puesta en funcionamiento del Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia.

En este Convenio han intervenido todas las provincias del país y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Consideramos no abundar en el detalle de la problemática nacional de Minoridad y Familia, porque es por todos conocido.

El mencionado Convenio está registrado bajo el N° 254, consta de tres cláusulas y ya se han realizado diversas reuniones a nivel nacional, con respecto al funcionamiento de este Consejo acercando las problemáticas y unificando criterios sobre el mismo, por lo que consideramos oportuno ratificarlo en esta situación.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 20 -

Asuntos N° 106/93 y 107/93

- 26 -

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura al Asunto N° 106/93 "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 060/93. Cámara Legislativa: La Comisión de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Dictamen de Comisión N° 060/93 sobre los Asuntos N° 5 y 13/93 del Poder Ejecutivo Provincial sobre transferencia de servicios educativos y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 21 de abril de 1993".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 232/93 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se ratifica el Convenio N° 291/92 suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con la excepción de las cláusulas cuarta, sexta, octava, novena, décimo cuarta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo novena y trigésimo primera.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 107/93. Dictamen de Comisión N° 4 en minoría, sobre Asunto N° 060/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Dictamen de Comisión N° 60/93 sobre los Asuntos N° 5 y 13/93 del Poder Ejecutivo Provincial sobre transferencia de servicios educativos y en minoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 21 de abril de 1993"

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- No aprobar el Decreto N° 232/93 del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se ratifica el Convenio N° 291/92 suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Cultura de Educación de la Nación en función a las observaciones realizadas a las cláusulas cuarta, sexta, octava, novena, décimo cuarta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo novena y trigésimo primera.

Artículo 2°.- De forma".

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Como miembro informante del Dictamen de la mayoría de la Comisión N° 4; la transferencia de los servicios educativos del nivel medio a las provincias, debe realizarse en el marco de la Ley Nacional 24049, sancionada el 6 de diciembre de 1991.

La mencionada Ley en su artículo 2°, estipula que los Convenios de transferencia deben ser refrendados por las Legislaturas Provinciales según la normativa vigente en cada una de las jurisdicciones.

La Comisión N° 4, analizó el Convenio en el marco de esta Ley, y por eso el Dictamen aconseja la aprobación, con excepción de algunas cláusulas.

La cláusula cuarta, estipula que el personal mantendrá los cargos y horas cátedras, ya sea en carácter de titular, interino o suplente. Aquí encontramos la primer situación conflictiva, dado que con las sucesivas titularizaciones masivas existen docentes que han titularizado mayor cantidad de las horas legalmente permitidas; es por eso que consideramos que antes de efectuar la transferencia la jurisdicción de origen debería verificar las incompatibilidades existentes, con la finalidad de no transferir problemas a la jurisdicción receptora, máxime teniendo en cuenta que esto ocurre por la falencia en el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, de chequear la información correspondiente de las distintas direcciones nacionales de su dependencia.

Con referencia a la cláusula sexta, señor Presidente, consideramos que, como ocurrió en la transferencia de los servicios de nivel primario, debería permitirse a los docentes de nivel medio optar por aportar o no a la Caja Complementaria para la Actividad Docente. En diversas leyes nacionales que transfirieron los servicios nacionales a las provincias la 21.809, 21.810, 22.367 y 22.368, que fueron transfiriendo sucesivamente el nivel primario y educación del adulto a las provincias y a Tierra del Fuego en todas estas leyes se permitió a los docentes, optar por continuar o no, aportando a la Caja Complementaria Docente. Aquí se hace compulsivo, se obliga al docente a continuar dentro de esa Caja Complementaria, lo que implica un aporte de un cuatro coma cinco por ciento de sus haberes a una Caja de Nación, a donde debe seguirse girando ese dinero; o sea, que la jurisdicción receptora debe retenerle ese cuatro coma cinco por ciento y girarlo a Nación.

Con respecto a la cláusula octava, consideramos que los tiempos estipulados son demasiado extensos, especialmente teniendo en cuenta que deben definirse las situaciones especiales de los docentes para hacer operativo este ordenamiento.

En referencia a la cláusula novena y conociendo los antecedentes de las tramitaciones ante la Nación, nos parece que el plazo que se toma el Ministerio de Cultura y Educación para extender las certificaciones de servicios de sus agentes, no debería exceder los tres meses, y no como en la cláusula de referencia, que no fija plazo alguno, especialmente, si tenemos en cuenta que los docentes transferidos necesitarán de su certificación de servicios ante cualquier tramitación ante la Junta de Clasificación, que implique valoración así como también

reconocimiento de antigüedad.

La cláusula décimo cuarta, indica que los bienes inmuebles serán transferidos en el estado en que se encuentran, en franca oposición con el artículo 19 de la Ley 24.049, que expresamente indica que la Nación se hará cargo de las reparaciones de los edificios escolares transferidos, explicitando que en los convenios bilaterales deben acordarse los montos para ese fin.

En la cláusula décimo séptima, señor Presidente, se hace referencia a la educación privada. En la misma se determina la más amplia libertad para que las instituciones de gestión privada, apliquen los planes de estudio que consideren convenientes. Determina que la Provincia reconocerá los planes propios y experimentales en los que no tuvo participación alguna. Consideramos que deben evaluarse y darse a la jurisdicción receptora, la posibilidad de determinar la inclusión de las modificaciones que considere pertinentes.

La cláusula décimo octava, estipula una serie de obligaciones a cumplir por la jurisdicción receptora con respecto al régimen de los docentes que se desempeñen en los establecimientos privados, siendo que éstos no están comprendidos dentro del mismo régimen legal que los docentes estatales.

La cláusula décimo novena, contiene las mismas contradicciones que la cláusula anterior con respecto a la educación privada.

Con respecto a la cláusula vigésimo cuarta y vigésimo quinta, consideramos que la Nación debería continuar con la emisión de títulos y certificados de estudio hasta finalizar el presente año lectivo, dado que la Provincia debe realizar la tramitación que le permita extender certificaciones válidas en todo el país y considerando que las gestiones ante el Ministerio de Cultura y Educación y ante el Ministerio del Interior llevan un tiempo considerable. No podemos arriesgar a los alumnos que terminan su año lectivo en este ciclo a que no reciban su título y no puedan continuar sus estudios por no contar con la documentación.

La cláusula vigésimo novena y trigésimo primera hacen referencia al monto, en pesos, de la transferencia como montos estimados. Creemos que no debe colocarse la expresión de "estimados", dado que en los anexos de la 24.049 y en el Decreto 964, se estipulan exactamente los montos por provincia. Entonces, no podemos colocar "estimación" o la palabra de "estimados", cuando se sabe real y concretamente cuál es el monto que le corresponde a la Provincia en virtud de esta transferencia.

Es por estas observaciones, señor Presidente, que la mayoría de la Comisión N° 4 decidió aprobar el Convenio con estas excepciones detalladas, porque el resto de las cláusulas del Convenio, además de estar en consonancia con la 24.049, resguardan algunos derechos del docente. Es por eso que nosotros hacemos esas observaciones; pero el marco general del convenio decidimos que debe ser aprobado. Nada más, señor Presidente.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Creo que luego de la brillante exposición de la legisladora preopinante sobre las objeciones al Convenio, me exime de mayores comentarios para fundamentar el Dictamen de la minoría. Fundamentalmente, porque entendemos que son demasiadas observaciones a un convenio como para darle la aprobación. Y es por eso que, desde nuestra bancada, sostenemos la no aprobación del mismo, por cuanto hay demasiadas irregularidades, demasiadas observaciones, cosas que van contra los intereses, fundamentalmente, de los docentes y de la Provincia. Por lo tanto, vamos a sostener el Dictamen de minoría, votando por la negativa el Dictamen de mayoría. Nada más.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Por los mismos motivos, expuestos al oponerme a la inclusión de los Asuntos N° 106 y 107 para su tratamiento sobre tablas en esta Sesión, esto es, la no citación del sector docente a la Comisión donde se trataron estos Asuntos 106 y 107, es que adelanto el voto negativo a ambos. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en principio, estamos de acuerdo con la transferencia de los servicios, porque ello significa la descentralización de los mismos, así como el reconocimiento de los derechos de la Provincia sobre la educación.

Sin embargo, señor Presidente, consideramos que el Convenio merece importantes objeciones y hacemos nuestros los argumentos vertidos por la miembro informante del Dictamen de mayoría, que aconsejan su rechazo por este Cuerpo. En efecto, el Convenio se celebró sin la participación de la Comisión para el Seguimiento de la Transferencia de los Servicios, en violación del mandato expreso de la Legislatura Provincial. Por otra parte, el acuerdo no prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Provincia; causa perjuicios a los intereses de la misma, incluso, desconoce las atribuciones provinciales en materia educativa.

En primer término, considero conveniente recordar que, por Ley sancionada por esta misma Legislatura, se creó una Comisión para el Seguimiento de la Transferencia de los Servicios Educativos a la Provincia, con un criterio pluralista y participativo. En efecto, la Ley Provincial N° 51, sancionada el 26 de noviembre de 1992, dispuso que los objetivos de la Comisión de Transferencia eran -entre otros- el de intervenir en la redacción de los convenios y emitir opinión sobre todo lo referente a la transferencia de los servicios educativos. Sin embargo el Poder Ejecutivo Provincial nunca convocó a la Comisión a participar en la negociación del Convenio de Transferencia, desconociendo el mandato expreso de la Legislatura Provincial. El Ejecutivo, señor Presidente, ni

siquiera remitió el Convenio a la Comisión con carácter previo a su firma. Yo recuerdo, señor Presidente, que miembros del Ejecutivo manifestaban que no iban a aceptar la transferencia del sistema educativo, porque ello les permitiría realizar posteriormente gestiones, al haber sido transferido de facto. Pero llama la atención que, sobre el final del año, hayan firmado este Convenio de Transferencia.

Es por eso, señor Presidente, y además, por las observaciones realizadas por la Legisladora Santana, que el bloque de la Unión Cívica Radical va a adherir al Dictamen de minoría, donde se propone el rechazo a la aprobación del Convenio.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, hoy cuando se creó el debate al comienzo de la Sesión entre la Legisladora Fadul y la Legisladora Santana, y ahora que nuevamente se reflota como excusa la no convocatoria a los docentes, me he quedado pensando si realmente la causa es esa, la no convocatoria a los docentes.

A mí me parece muy bien, que le preocupe a la Legisladora Fadul que no se haya convocado a los docentes, pero si queremos que estén presentes los docentes, empecemos por estar presentes los legisladores. Que quede en claro que la Legisladora Fadul no estuvo nunca en la Comisión de Educación interiorizándose de los problemas y analizando este Convenio. Por lo tanto, me parece muy válido que otros bloques no estén de acuerdo, porque tengan una convicción clara; pero no me parece justo que se aluda siempre a la no convocatoria de los sectores, porque tenemos que estar presentes nosotros; reitero, para eso nos pagan y para eso nos ha votado el pueblo. A las Comisiones podemos asistir todos los legisladores aunque no estemos en ella, aunque no correspondamos a la Comisión; lo único que no podemos es votar, pero podemos expresarnos. Entonces, me parece mucho más justo y más sensato, darle un mensaje mucho más claro a la comunidad. No estamos presentes, asumamos la responsabilidad de no estar presentes; pero no pongamos excusas en Cámara cuando hay medios o cuando hay gente que nos pueda aplaudir, en una actitud demagógica; no es bueno, no es claro, ni es un mensaje que debemos transmitir a la comunidad; seamos más sensatos, porque sino, en definitiva, estas acciones se van a volver en contra de la misma seriedad nuestra y de la seriedad de la institución. Muchas gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de acercar una aclaración, nada más, por los conceptos vertidos por el miembro de la bancada radical. Agradezco la coincidencia con nuestros argumentos, pero con respecto a la convocatoria que aludía -de la Ley 51-, esa Ley fue promulgada de hecho el 17 de diciembre; los convenios se firmaron el día 14 de diciembre mal podría haberse convocado a esa Comisión en ese momento, ya estaban firmados los convenios. Y con respecto a la convocatoria a la Comisión de los docentes, yo no quisiera entrar en polémica con este tema, pero, realmente, la mecánica que se estableció para este trabajo,- al menos lo que prevé la Ley de Transferencia-, es que los ejecutivos realizan los convenios y las Legislaturas los aprueban o no. Nosotros avanzamos más en esto, porque la Legislatura sancionó una ley donde se prevé el seguimiento de la transferencia y la participación de los sectores, sobre todo en los pasos que continúan después de esto. En la forma en que está expresado, yo creo que sería muy importante que todos los sectores participen en la firma de los convenios o actas complementarias al convenio marco; pero esto es un convenio marco y la obligación de los legisladores es tomar postura con respecto a esto y creo que también es obligación nuestra debatirlo. Por eso yo mencioné en la Sesión anterior que quería que lo debatamos en Cámara, porque me parece importante que se viertan todas las opiniones; pero no me parece válido, negarse porque no estuvieron convocados los docentes, en eso realmente, tengo que disentir con la Legisladora Fadul, porque nosotros somos los representantes en esa Comisión de Educación; muchos de los miembros de esa Comisión somos docentes y conocemos la problemática docente; yo creo que no debe ignorarse esto, y que los docentes tienen su ámbito de participación; y es más, tienen su obligación de participar, pero en los ámbitos que les corresponde y en los momentos que correspondan. Al Convenio marco, teníamos que aceptarlo o rechazarlo los legisladores, dictaminando en la Comisión 4 y tratándolo luego en la Cámara. Y después, cuando se hagan las actas complementarias deben participar los docentes, porque ellos son los conocedores de cada establecimiento educativo. Y en esas actas complementarias se vuelca la información de cada establecimiento educativo, pero en un convenio marco, donde nosotros tenemos la obligación de velar por el cumplimiento de las leyes, es nuestra obligación informarnos y cuando no conocemos una ley, tenemos muchas más posibilidades que un docente de informarnos, porque tenemos tiempo para eso, y para eso estamos.

Entonces, creo importante la participación de todos, pero en esta instancia -particularmente en esta instancia-, de ratificar o no un convenio marco, yo no desmerecería tanto la tarea de los legisladores, sobre todo cuando muchos de ellos son docentes. Nada más, señor Presidente.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Primero quiero señalar, y no puedo dejar pasar este momento para hacerlo, de que tengo bien claro para qué me pagan y por qué estoy sentada en una banca; también quiero señalar y está a la vista de quien pueda o quiera así conocerlo, cuál es mi asistencia tanto a las sesiones como a las distintas comisiones que integro.

Como esta Cámara sabe, constituyo un bloque unipersonal e integro tres comisiones. Y como muchas veces lo he dicho y lo sostengo, soy partidaria de la convocatoria permanente a los sectores involucrados en cada tema a tratar. En este caso, considero que la citación al sector docente, sin desmerecer la representatividad de ningún legislador de esta Cámara, era necesaria. Y tal es así, que lo hice saber en la moción de la pasada Sesión cuando solicité a la Presidencia de esta Cámara la vuelta del pase a Comisión de este asunto, por considerarlo de

significativa trascendencia y por considerar que los docentes de la Provincia debían ser invitados y convocados a los efectos pertinentes. Y tal es así, que quedó fundamentado en el Diario de Sesiones -que así lo pedí- y el señor Presidente de la Cámara puso a votación la moción que yo había realizado, del pase a Comisión de este asunto.

Por lo tanto, quiero dejar también asentado que si algún Dictamen salió ateniéndonos al Reglamento hubiese tenido que estar cuatro días en observación; no ha estado cuatro días en observación, porque hoy se incluye sobre tablas -para mí- sorpresivamente, porque no sabía que este tema iba a ser tratado. Por lo tanto quiero dejar bien clara mi postura. Yo creo e insisto, todos aquí somos representantes del pueblo. No me siento omnipotente -personalmente- y muchas veces, muchas veces considero necesaria la citación de los sectores involucrados; no por una cuestión caprichosa, no por una cuestión facilista ni por una cuestión demagógica, porque considero que así debo cumplir el mandato que a mí se me confirió. Gracias.

Pte. (PINTO): Quiero comunicar que se encuentra presente el señor Vicegobernador a cargo de la Gobernación, a quien le damos la bienvenida e invitamos al recinto.

- El señor Vicegobernador ingresa al recinto.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, únicamente para aclararle a la Legisladora Santana que a mi criterio, si el Poder Ejecutivo Provincial hubiera tenido interés en que esa Comisión funcionara en el tratamiento del Convenio de Transferencia, la ley no hubiera sido promulgada de hecho. Y más me llama la atención, porque esa Comisión se creó, luego de una reunión que mantuvimos legisladores de esta Cámara con el señor Vicegobernador, a cargo de la Gobernación en ese momento, y sectores docentes, donde parte del acuerdo al que se llegó, es la elaboración de ese proyecto y que se manifestó en esa reunión, en la cual la Legislatura Provincial trató de ser mediadora en el conflicto docente que había en ese momento, se manifestó que era necesario la urgencia de la misma.

Entonces, me llama poderosamente la atención -y reitero- que si el Gobierno de la Provincia, hubiera tenido interés en que esa Comisión funcionara, hubiera promulgado la ley y no esperar el plazo para que sea promulgada de hecho. Nada más.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Quería hacer una aclaración sobre los conceptos vertidos por la legisladora del bloque Progreso y Justicia.

En realidad, los dictámenes no tienen que pasar por observación cuatro días; estos dictámenes salen para aprobar un convenio o no, sin observación de cuatro días. La observación de cuatro días está para los proyectos de ley; sino, hubiéramos solicitado -de hecho- apartarnos del Reglamento para obviar la observación de cuatro días; nosotros conocemos esto y no lo pedimos, porque no corresponde, en este caso, la observación de cuatro días.

Y en segundo término, este Dictamen no se incluyó sorpresivamente en la Sesión. Este Dictamen salió en tiempo y forma dictaminado por la Comisión N° 4 y simplemente por un error administrativo no fue incluido en el Boletín o no salió en el tiempo que tenía que salir; pero en la Comisión fue tratado en tiempo y forma, obran en las actas que la legisladora puede consultar, con fecha en que se dictaminó sobre este tema.

Quisiera dejar aclarado esto, porque la actitud de la Comisión es clara y transparente en este caso; no estamos agazapados esperando para enviar un proyecto sorpresivamente sobre tablas y mucho menos, tratando de no respetar un Dictamen de cuatro días; en este caso, directamente no corresponde.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, para dar por terminada la cuestión, y sin entrar a discutir la cuestión formal que plantea la Legisladora Santana en cuanto a lo que el Reglamento prescribe, quiero manifestar que estuve preocupada por este tema, y es así que concurrí a la Dirección de Comisiones para preguntar si este tema ya tenía Dictamen de Comisión. En su momento -en este momento no puedo precisar el día- se me dijo que todavía no había Dictamen, así que no se diga que no he tenido falta de preocupación por este tema o que no se entienda de esta manera. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución con Dictamen de mayoría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 109/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- 30 -

Artículo 1°.- Prohibir en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la industrialización, exposición y comercialización de todos los elementos didácticos que penetren en la niñez y en la juventud llevándolos a familiarizarse con objetos que son de uso común por los adictos.

Artículo 2°.- Sancionar con la inhabilitación por el término de un año al comercio mayorista o minorista, locales de venta de útiles escolares y otros que incurran en incumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3°.- Cuando se detecten los elementos mencionados en el artículo 1°, deberán ser decomisados y destruidos por los representantes de la fuerza pública.

Artículo 4°.- De forma".

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar este proyecto de ley.

En oportunidad de viajar a la ciudad de Río Grande, en la víspera, uno de los colaboradores de este bloque, pudo observar con el mayor de los asombros que en uno de los comercios de la citada localidad, se vendían sin reparo y con la mayor impunidad elementos que no son de uso cotidiano para los niños y adolescentes, con la inscripción de lápiz jeringa, a un bajo precio, lo cual permite el fácil acceso para adquirirlo por parte de cualquier niño, sin distinción de sectores sociales.

Es por ello, que creemos desde este bloque, que debemos tratar de prohibir y sancionar a aquellos comerciantes inescrupulosos que están marcando a la juventud con la tendencia a familiarizarlos con artículos totalmente nocivos y lo que resulta más grave aún, es hacer de esto, una apología del delito.

Por qué digo elemento nocivo, señor Presidente, porque si yo tomo esta jeringa y la veo como una jeringa en manos expertas, responsables, no deja de ser simplemente eso, una jeringa, un elemento de trabajo; ahora, si lo tomo en manos inexpertas, inescrupulosas e irresponsables, esto se convierte en un elemento nocivo, hasta diría letal. ¿Por qué digo esto?, porque es un camino directo a la adicción, y la adicción, sabemos en la mayoría de los casos a qué conduce, sin duda, a la muerte, señor Presidente. Además, digo que es un elemento nocivo y letal porque se convierte en elemento de transmisión de una enfermedad que es flagelo -en este siglo- de esta sociedad, hago mención concreta del síndrome de inmuno deficiencia adquirida.

Entonces, señor Presidente, como antecedente más reciente de esto que estamos solicitando en esta Cámara, es la prohibición en Capital Federal por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la venta de este tipo de elementos. Elementos que, como nocivos y letales en manos inescrupulosas e irresponsables -como decía- corrompen las bases de una sociedad; y lo que es más triste, corrompen la base de una sociedad que es el futuro de esta Nación y estoy haciendo mención concreta a los niños y adolescentes, a nuestra juventud.

Señor Presidente, desde este bloque solicitamos de nuestros pares el voto afirmativo para la aprobación de este proyecto de ley; y como es un proyecto de ley, también solicitaríamos que no permanezca los cuatro días en observación, por la urgencia del caso, solicitaríamos la inmediata promulgación de esta ley para darle el marco legal al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de hacer la inspección correspondiente y el decomiso de este tipo de mercaderías, señor Presidente que tengo en la banca y que se venden como elementos escolares. Nada más.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tratándose de un proyecto de ley, corresponde que tenga Dictamen de Comisión. Es por eso que solicitaría que se pase la Cámara de Sesión a comisión, a fin de que podamos elaborar el Dictamen y luego tratar el Dictamen de dicho proyecto, en Sesión nuevamente.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, deseo adherir a este proyecto en la convicción de que necesitamos imperiosamente tomar conciencia de la intencionalidad de algunos inescrupulosos, que anteponen sus intereses individuales a los intereses de la comunidad y que no reparan en acciones de bajo perfil para lograr sus cometidos. Cuánto más grave, señor Presidente, cuando se trata de instar a través de elementos sugerentes a una opción, que es sinónimo de marginalidad, de decadencia y de muerte. Personalmente, desprecio estas actitudes, apoyo este proyecto, convencida de que, con el aporte de todos, estaremos brindando un marco de mayor seguridad para nuestra comunidad. Muchas gracias.

En Comisión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Era, simplemente para hacer moción de constituir la Cámara en Comisión, pero ya la hizo el Legislador Pizarro.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pizarro, de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Estando en Comisión no hace falta pedir un cuarto intermedio sobre bancas, pero quisiera conversar con los autores del proyecto algún punto.

Pte. (PINTO): Autorizado.

Con la Cámara en Comisión, los señores legisladores intercambian opiniones.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la fabricación, importación, exhibición o comercialización de elementos u objetos de cualquier naturaleza que, teniendo una utilidad lícita determinada, induzcan o sugieran desviaciones de conducta que pongan en riesgo la salud psíquica o física de las personas.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley, el que convendrá con los municipios y comuna las acciones tendientes a garantizar su cumplimiento, en los términos del artículo 173, punto 8, inciso a) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de diez (10) días, para lo cual requerirá la colaboración de los municipios y comuna en lo que sea competencia concurrente de éstos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores para ser votado en general y en particular, el proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

En Sesión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicitaría que la Cámara, habiendo aprobado el Dictamen que sería de mayoría, vuelva a sesionar a efectos de tratar el Dictamen en Sesión.

Pte. (PINTO): A consideración la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): "Artículo 1°.- Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la fabricación, importación, exhibición o comercialización de elementos u objetos de cualquier naturaleza que, teniendo una utilidad lícita determinada, induzcan o sugieran desviaciones de conducta que pongan en riesgo la salud psíquica o física de las personas.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley, el que convendrá con los municipios y comuna las acciones tendientes a garantizar su cumplimiento, en los términos del artículo 173, punto 8, inciso a) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de diez (10) días, para lo cual requerirá la colaboración de los municipios y comuna en lo que sea competencia concurrente de éstos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley recientemente leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 22 -

Asunto 110/93

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 32 -

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adoptar como distintivo oficial del Poder Legislativo el Escudo de la Provincia.

Artículo 2°.- Determinar que al pie del mismo llevará la inscripción "LEGISLATURA PROVINCIAL".-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades y Comuna de la Provincia.

Artículo 4°.- Derógase el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 87/92.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto de resolución.

Entendemos, señor Presidente, que nuestra Legislatura debe tener un distintivo que la identifique claramente de todos los otros organismos oficiales.

Fundamentalmente el que se propone como distintivo de la Legislatura, reúne una serie de requisitos imprescindibles como para identificarnos claramente, dado que en la parte superior, está compuesto por el Escudo de la Provincia, y que de esta Legislatura salió la Ley que llamó a concurso público para la realización del Escudo Provincial, y que esta misma Legislatura tuvo el alto honor de sancionarlo como símbolo distintivo de nuestra Provincia.

Al pie del mencionado distintivo, figuran las palabras "Legislatura Provincial", lo que hará que sea fácilmente identificable de los otros entes provinciales.

Es por ello, que solicitamos la aprobación del presente distintivo, solamente aclarando que tiene un valor muy especial, dado que el mismo fue diseñado por un orfebre de nuestra Provincia, radicado en la ciudad de Río Grande, donde se confeccionarán también todos los distintivos correspondientes a la Legislatura.

De esta manera, creemos hacer un acto de justicia, un reconocimiento hacia nuestro Escudo Provincial y fundamentalmente sentiremos el orgullo de llevar en nuestra solapa el Escudo de la Provincia. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se ha agotado el Orden del Día.

- X -

Fijación día y hora de la próxima Sesión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para mocionar como próxima fecha de Sesión Ordinaria el día 6 de mayo a las 16,00 horas; que por lo tanto el cierre de presentación de asuntos se produzca el 4 de mayo a las 17,00 horas y Labor Parlamentaria el mismo día 4 de mayo, a las 19,00 horas.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- XI -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (PINTO): No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 20,25

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

César Abel PINTO
Presidente

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 076/93

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a las actividades realizadas por la Asociación Criolla "Los Fueguinos".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 077/93

Artículo 1°.- Comunicar a los señores Ministros de Defensa y de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la profunda preocupación de los habitantes de la Provincia por la suspensión de los vuelos de L.A.D.E., solicitando la continuidad del servicio.

Artículo 2°.-Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara si ha realizado gestiones ante el Ministerio de Defensa con el fin de recabar información, debido al levantamiento de los vuelos de L.A.D.E. en la Patagonia.

Artículo 3°.- Requerir la urgente convocatoria a una Sesión Extraordinaria del Parlamento Patagónico, con el objeto de tratar las acciones a implementar para asegurar la continuidad de este esencial servicio público para la región.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 078/93

Artículo 1°.- A efectos de agilizar el trámite parlamentario en las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, los proyectos que hayan sido girados a las mismas podrán ser enviados a archivo en las respectivas Comisiones con el voto de la mayoría de sus miembros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 079/93

Artículo 1°.- Solicitar al Congreso de la Nación la modificación del Código Penal con la inclusión de la figura de "Delito Ecológico".

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de los señores Senadores y Diputados Nacionales por Tierra del Fuego, la opinión expresada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 080/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial brinde la siguiente información:

a) Cantidad de docentes dependientes de la Provincia, discriminados por nivel y modalidad;

b) cantidad de profesionales por especialidad de los Gabinetes Psicopedagógicos;

c) cantidad de docentes con licencia sin goce de haberes, por nivel y modalidad;

d) ¿Qué cantidad de cargos docentes hay en la Provincia en la actualidad, discriminados por nivel y modalidad?;

e) nómina de establecimientos educativos con edificio propio; y nómina de escuelas que no poseen edificio y

funcionan en otros establecimientos;

f) ¿Cuántos alumnos tiene la Provincia, discriminados por nivel y modalidad?;

g) ¿Cuántos alumnos ingresaron en el nivel medio durante el año 1992 a repetir curso, y cuántos ingresaron en el año 1993?;

h) ¿Cuál es la cantidad adecuada de alumnos por docente frente a grado, según el criterio del Ministerio de Educación y Cultura, y cuál es la relación existente en la Provincia?;

i) ¿Cuál es la relación ideal de metros cuadrados de escuela y de aula por alumno, y cuál es la relación existente en la Provincia?;

j) ¿Cuántos días efectivos de clases se previó en el calendario escolar para el año 1992, cuántos se cumplieron y cuántos se prevén para este año?;

k) ¿A cuánto asciende el salario de un docente, discriminado por ítem, en cada uno de los niveles y modalidades?;

l) ¿Cuántos establecimientos escolares se encuentran en construcción en la Provincia, discriminados por Departamento y con indicación de los metros cuadrados cubiertos?;

ll) ¿Cuáles son los inconvenientes económico-financieros derivados de la transferencia de los servicios educativos?;

m) ¿A cuánto asciende el monto de los recursos efectivamente transferidos por la Nación a la Provincia en virtud del traspaso, en el año 1992, y durante el transcurso del año 1993?;

n) ¿Cuál es el costo real de los servicios educativos recibidos?;

ñ) ¿Cuántos cursos de capacitación se han realizado durante el año 1992 y cuáles se prevén para 1993 y 1994, y con qué partidas?;

o) ¿Cuánto es lo que recibe la Provincia para atención de comedores escolares; cuánto es lo que aporta la Provincia para el funcionamiento de los comedores escolares y copa de leche y a qué partida presupuestaria está imputado?;

p) ¿Cuál es el estado alimentario de los niños en edad escolar de los niveles inicial y primario?. Enviar estadísticas;

q) ¿Cuál es la cantidad de población infantil atendida en los comedores escolares?;

r) ¿Qué inversión se ha previsto para material didáctico en el año 1992 y si fue suficiente; cuánto es lo previsto para el presente ciclo lectivo?;

s) nómina de bibliotecas escolares con la indicación de cuántos volúmenes cuenta cada una de ellas;

t) ¿Cuál es el monto efectivamente percibido por la Provincia en virtud del artículo 9° de la Ley N° 23.906 durante el año 1992 y qué destinos tuvieron esos fondos?; ídem año 1993.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 081/93

TITULO I

DE LAS BECAS

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia otorgará becas para la realización de estudios de nivel inicial, primario, medio o superior, en cualquiera de sus modalidades o ciclos, a los habitantes de la Provincia.

Artículo 2°.- El otorgamiento de las becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades, según las condiciones sociales o económicas, los méritos, la capacidad e interés de los habitantes.

Artículo 3°.- El sistema de becas asistirá, con carácter prioritario, a aquellos aspirantes más desfavorecidos en su condición social o económica.

CAPITULO II

DE LAS SOLICITUDES

Artículo 4°.- Los períodos de inscripción en el concurso de becas serán difundidos públicamente por los medios de comunicación de la Provincia.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán acreditar en forma fehaciente la documentación que fije la reglamentación.

- 35 -

Artículo 6°.- El solicitante deberá estar radicado en el territorio de la Provincia, con una antigüedad no inferior a los tres (3) años.

CAPITULO III

DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 7°.- Las becas serán otorgadas mediante concurso público, de acuerdo a las pautas que fije el Consejo Provincial de Becas, las que deberán contemplar como mínimo:

- a) Situación económica o social del interesado, o de su grupo familiar;
- b) calificaciones anteriores;
- c) capacidad o aptitudes para la carrera o el curso elegido;
- d) carreras o especialidades a promover o estimular, de acuerdo a los intereses de la Provincia.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación evaluará la situación socio-económica del beneficiario o de su grupo familiar, con carácter integral, considerando el número de miembros del grupo, sus edades, sus ingresos mensuales o los problemas de salud o vivienda.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación otorgará las siguientes becas:

- a) Becas de enseñanza inicial en el territorio de la Provincia;
- b) becas de enseñanza primaria en el territorio de la Provincia;
- c) becas de enseñanza media o capacitación laboral en el territorio de la Provincia o fuera de ella;
- d) becas universitarias o terciarias en el territorio de la Provincia o fuera de ella.

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación establecerá anualmente el número de becas a otorgar por cada categoría. En caso de que no se otorgasen la totalidad de las becas de una o más categorías, esos fondos serán destinados, en el mismo período lectivo, a las otras categorías, ampliándose el número de becas de éstas últimas.

Artículo 11.- Los montos de los beneficios serán fijados con carácter general, por la Autoridad de Aplicación, para cada categoría.

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación resolverá sobre el concurso con una antelación, como mínimo, de veinte (20) días hábiles administrativos al inicio del período lectivo.

Artículo 13.- Las becas caducarán con la conclusión de cada año lectivo. La Autoridad de Aplicación renovará el beneficio siempre que el interesado acredite el mantenimiento de las circunstancias que permitieron el otorgamiento del mismo.

Artículo 14.- En ningún caso podrán otorgarse becas con efecto retroactivo.

Artículo 15.- Los beneficios para cursar estudios en otras jurisdicciones, sólo se otorgarán si no se dictaren en los establecimientos locales, salvo en las modalidades a distancia en cuyo caso será determinado por la reglamentación de la presente.

TITULO II

DE LOS PRESTAMOS

CAPITULO I

Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación también otorgará préstamos especiales, por concurso público, para la participación en congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación o investigación, en el país o en el exterior, a graduados de estudios de nivel terciario o universitario. El monto destinado a los préstamos no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del fondo creado por el artículo 31 de la presente.

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación establecerá anualmente el número de préstamos a otorgar y fijará el monto de los mismos.

Artículo 18.- El monto de los préstamos deberá ser devuelto a la Provincia en los siguientes plazos:

- a) En el término de uno (1) a tres (3) años, según el monto del préstamo, si el beneficiario estuviere radicado en el territorio de la Provincia. El plazo comenzará a contarse a los tres (3) meses de la fecha de finalización del congreso, seminario o curso de perfeccionamiento, capacitación o investigación;
- b) en el término de dos (2) meses si el beneficiario se radicara fuera del territorio de la Provincia. Este plazo comenzará a contarse desde que el beneficiario mudase su residencia.

Artículo 19.- La Provincia podrá convenir la compensación de la deuda por la prestación de servicios del beneficiario a la Administración Pública Provincial.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de préstamos, la Autoridad de Aplicación evaluará, en el siguiente orden, los antecedentes y méritos de los solicitantes, su situación económica, y la relación entre el tema elegido y los intereses provinciales y regionales.

Artículo 21.- Si los recursos destinados a préstamos no fueren distribuidos por declararse desierto el concurso, la Autoridad de Aplicación destinará esos fondos, en el mismo período lectivo, al otorgamiento de becas,

ampliándose el número de las existentes.

TITULO III

DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 22.- El beneficiario deberá ejercer su profesión u oficio en la Provincia por un período de hasta dos (2) años a partir de su graduación en el nivel medio o superior de enseñanza, salvo que acredite fehacientemente la continuidad de sus estudios, en cuyo caso aquel plazo se computará desde la finalización del perfeccionamiento de que se trate.

La reglamentación determinará la duración de la obligación establecida en el párrafo precedente en función de la extensión de los estudios cursados.

El plazo referido podrá conmutarse por el pago de sumas de dinero que serán proporcionales a su reducción y se harán efectivas en el tiempo y la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 23.- El beneficiario de un préstamo deberá restituir las sumas que hubiere percibido, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 18 y lo establecido en el artículo 19 de la presente norma, en el tiempo y la forma que determine la reglamentación.

CAPITULO II

DE LA CANCELACION

Artículo 24.- Son causales de cancelación de los beneficios:

- a) La pérdida del curso o del año por inasistencia injustificada, incumplimiento de los requisitos reglamentarios o insuficiencia en las calificaciones;
- b) la aplicación de sanciones graves a los beneficiarios por el establecimiento educativo;
- c) la falsedad en la declaración;
- d) la no presentación de la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación;
- e) ser beneficiario de otra beca o préstamo;
- f) la modificación de la situación socio-económica del beneficiario que no justifique el goce del beneficio;
- g) la finalización de los estudios.

Artículo 25.- Los sujetos que incurrieren en las faltas previstas en los incisos a) o c) del artículo anterior, estarán inhabilitados para acceder a cualquiera de los beneficios de la presente norma.

Artículo 26.- Los beneficiarios deberán informar, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, cualquier modificación de su situación socio-económica o de su condición de estudiante regular, cambio de domicilio o residencia fuera del territorio de la Provincia, ajenas a sus estudios o la obtención de otro beneficio que reemplace o supere al presente.

Artículo 27.- Los becarios deberán informar a la Autoridad de Aplicación en caso de celebración de contrato de trabajo o de empleo público.

Artículo 28.- Los beneficiarios que no cumplieren con el deber de informar lo previsto en los artículos anteriores, deberán reintegrar el o los importes percibidos indebidamente, más una multa no superior a la mitad del monto total a reintegrar.

Artículo 29.- En caso de fraude o dolo del beneficiario, la Autoridad de Aplicación podrá reclamar el reintegro de las sumas asignadas a aquél, más una multa no superior a la mitad del monto percibido.

Artículo 30.- Si una beca o préstamo fuesen cancelados en el transcurso del año lectivo, la Autoridad de Aplicación otorgará los mismos al aspirante al que correspondiere por orden de mérito, hasta la finalización de ese período.

CAPITULO III

DEL FONDO

Artículo 31.- El fondo para el pago de los beneficios estará integrado por:

- a) La partida anual que fije el Presupuesto General de la Provincia;
- b) donaciones, legados o subsidios;
- c) los importes provenientes de recuperos de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios;
- d) aportes voluntarios de empresas o instituciones públicas o privadas.

Artículo 32.- Los fondos a que se refiere el artículo anterior deberán ser depositados en una cuenta bancaria especial en el Banco del Territorio de Tierra del Fuego.

Artículo 33.- El Poder Ejecutivo preverá anualmente la respectiva partida presupuestaria.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE APLICACION

Artículo 34.- El Ministerio de Educación y Cultura es la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 35.- Créase el Consejo Provincial de Becas que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 36.- El objeto del mencionado Consejo es intervenir en el otorgamiento de beneficios para la realización de estudios de nivel inicial, primario, medio, terciario o universitario, en cualquiera de sus modalidades o ciclos, a los habitantes de la Provincia.

Artículo 37.- El Tribunal de Cuentas es el órgano de control contable-administrativo.

Artículo 38.- El Consejo Provincial de Becas estará integrado por:

a) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Cultura, quien lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate;

b) dos (2) legisladores de distinta extracción política;

c) un (1) representante de la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología;

d) un (1) representante de las universidades nacionales con sede en la Provincia;

e) dos (2) representantes de las asociaciones profesionales;

f) un (1) representante de los docentes;

g) un (1) representante de los alumnos mayores de dieciséis (16) años;

h) un (1) representante de los padres de los alumnos menores de dieciséis (16) años.

Artículo 39.- Dentro de los treinta (30) días de reglamentada la presente, el Consejo deberá constituirse y dictar su reglamento interno en el que se establecerá como mínimo:

a) Quórum necesario para sesionar y periodicidad de las reuniones;

b) duración de los mandatos de los miembros.

Artículo 40.- Las labores administrativas del Consejo serán realizadas por personal de la Administración Pública Provincial exclusivamente afectado a tal fin.

Artículo 41.- El Consejo podrá disponer de un monto de hasta el cinco por ciento (5%) del fondo, destinado a solventar los gastos de equipamiento y funcionamiento del mismo.

TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 42.- Las becas o beneficios concedidos a la fecha de publicación de la presente, se regirán por las normas vigentes al momento de su otorgamiento, salvo que la presente Ley fuere más favorable al beneficiario.

Artículo 43.- Las becas o préstamos correspondientes al presente año lectivo podrán ser otorgados, por esta única vez, con carácter retroactivo al 1° de marzo de 1993.

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 45.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 7 -

Asunto N° 083/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, convoque a la mayor brevedad a la Comisión para la reglamentación de la Ley N° 48, de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 085/93

Artículo 1°.- Solicitar un informe al Poder Ejecutivo Provincial acerca de temas inherentes al Ministerio de Salud y

- 38 -

Acción Social, en especial:

- a) Programas actualmente en ejecución del área de la Subsecretaría de Acción Social, en particular referentes a minoridad, jóvenes, tercera edad, promoción comunitaria y mujeres;
- b) fondos asignados a los distintos programas, especialmente los destinados a Promoción Comunitaria;
- c) ejecución presupuestaria del primer trimestre del año 1993;
- d) ingresos provenientes de Programas Nacionales;
- e) resultados del censo social llevado a cabo por el Poder Ejecutivo Provincial durante el año 1992;
- f) datos habidos respecto a habitantes sin cobertura de obra social y situación social de los extranjeros residentes discriminados por edades;
- g) causas de la demora en la puesta en marcha del Consejo Provincial del Menor creado por Ley Provincial N°20.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 086/93

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el Festival de Doma y Folclore a realizarse en la ciudad de Río Grande, los días 11 y 12 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 092/93

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial conviniera con la Prefectura Naval Argentina el patrullaje aéreo y marítimo del mar de su jurisdicción, con el objeto de efectuar un estricto control de las actividades pesqueras que se desarrollen en su ámbito.

- 11 -

Asunto N° 093/93

Artículo 1°.- Derógase el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 211/92.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 098/93

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la nómina de edificios destinados a la explotación turística de propiedad del Estado.

Artículo 2°.- Especificar cuáles de ellos se encuentran concesionados, el monto mensual que por tal concepto percibe el Ejecutivo Provincial, y fecha de vencimiento de los respectivos contratos.

Artículo 3°.- Detallar si la totalidad de los edificios son administrados por el IN.FUE.TUR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

- 13 -

Asunto N° 099/93

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud del aumento de las tarifas aéreas de Aerolíneas Argentinas S.A. y por no haber sido incluida la Provincia en la llamada banda negativa, implementada para otras escalas, solicitando se informe a esta Cámara cuáles son las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial a tales efectos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

- 14 -

Asunto N° 101/93

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto de Autogestión de Perfeccionamiento y Capacitación Docente, encarado por los docentes provinciales de Nivel Inicial, Primario, Escuelas Especiales y Gabinetistas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

- 15 -

Asunto N° 102/93

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentara una decidida política de apoyo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para la concreción de dos proyectos referidos a los diversos tratamientos silvícolas aplicables a las masas boscosas de la Provincia y al desarrollo de técnicas silvopastoriles en los ñirantales del ecotono bosque estepa de Tierra del Fuego.

- 16 -

Asunto N° 103/93

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al Primer Encuentro Provincial de la Nueva Dirigencia, que se realizará en la ciudad de Ushuaia, los días 28 y 29 de abril del año en curso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 104/93

Artículo 1°.- Aprobar el Decreto Provincial N° 2260/92, mediante el cual se ratifica en todos sus términos la Cláusula Adicional N° 1 suscripta entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. registrada bajo el N° 253.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 105/93

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 2304/92 mediante el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 254, donde se pone en funcionamiento el Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asuntos N° 106/93

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 232/93 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se ratifica el Convenio N° 291/92 suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con la excepción de las cláusulas cuarta, sexta, octava, novena, décimo cuarta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo novena y trigésimo primera.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

- 20 -

Asunto N° 109/93

- 40 -

Artículo 1°.- Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la fabricación, importación, exhibición o comercialización de elementos u objetos de cualquier naturaleza que, teniendo una utilidad lícita determinada, induzcan o sugieran desviaciones de conducta que pongan en riesgo la salud psíquica o física de las personas.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley, el que convendrá con los municipios y comuna las acciones tendientes a garantizar su cumplimiento, en los términos del artículo 173, punto 8, inciso a) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de diez (10) días, para lo cual requerirá la colaboración de los municipios y comuna en lo que sea competencia concurrente de éstos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 21 -

Asunto N° 110/93

Artículo 1°.- Adoptar como distintivo oficial del Poder Legislativo el Escudo de la Provincia.

Artículo 2°.- Determinar que al pie del mismo llevará la inscripción "LEGISLATURA PROVINCIAL".-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades y Comuna de la Provincia.

Artículo 4°.- Derógase el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 87/92.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

- 41 -

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION.....	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA.....	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON.....	3
IV - ASUNTOS ENTRADOS.....	3
V - COMUNICACIONES OFICIALES.....	8
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES.....	9
VII – HOMENAJES.....	9
1 - Al Aniversario de la sanción de la Provincia- lización (Legisladora Fadul).....	9
VIII - ASUNTOS RESERVADOS.....	10
IX - ORDEN DEL DIA.....	11
1 - Aprobación del Diario de Sesiones del 7/04/93.	12
2 - Asunto N° 076/93. Bloque Justicialista, Pro- greso y Justicia. Proyecto de resolución de- clarando de Interés Provincial a las activi- dades realizadas por la Asociación Criolla "Los Fueguinos".	12
3 - Asunto N° 077/93. Bloques Unión Cívica Radical Frente Justicialista para la Victoria; Movi- miento Popular Fueguino y Justicialista Pro- greso y Justicia. Proyecto de resolución so- licitando al Poder Ejecutivo Provincial in- forme sobre si realizó gestiones ante el Mi- nisterio de Defensa referente al levantamien- to de los vuelos de L.A.D.E. en la Patagonia.	13
4 - Asunto N° 078/93. Bloques Movimiento Popular Fueguino; Frente Justicialista para la Victo- ria; Unión Cívica Radical; Justicialista, Pro greso y Justicia y Nueva Dirigencia Justicia- lista. Proyecto de resolución sobre archivo de proyectos girados a las Comisiones de Ase- soramiento Parlamentario.	16
5 - Asunto N° 079/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Comunicación Oficial N° 241/92 (s/ preocupación por la posibilidad que el Honorable Congreso de la Nación sancione un Código de Medio Ambiente, norma que es de ex- clusiva facultad provincial), aconsejando su aprobación.	17
6 - Asunto N° 080/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 039/93 (Proyecto de re- solución solicitando al Poder Ejecutivo Provin- cial informes sobre el área educativa), acon- sejando su aprobación.	18
7 - Dictamen de Comisiones N° 4 y 2 en mayoría so-	

bre Asuntos N° 042 y 049/93 (Proyecto de Ley de Becas y Proyecto de ley creando el Consejo Provincial de Becas), aconsejando su sanción.	19
8 - Asunto N° 083/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convoque a la Comisión para la reglamentación de la Ley N° 48 (equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad).	27
9 - Asunto N° 085/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre temas inherentes al Ministerio de Salud y Acción Social.	28
10 - Asunto N° 086/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el Festival de Doma y Folclore a realizarse en la ciudad de Río Grande en el mes de diciembre del corriente año.	29
11 - Asunto N° 092/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial conviniera con la Prefectura Naval Argentina el patrullaje aéreo y marítimo del mar de su jurisdicción.	30
12 - Asunto N° 093/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución derogando el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 211/92 .	31
13 - Asunto N° 098/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre edificios del Estado Provincial destinados a la explotación turística y otros ítems.	33
14 - Asunto N° 099/93. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre gestiones realizadas referentes al aumento de las tarifas de Aerolíneas Argentinas S.A. y la no inclusión de la Provincia en la banda negativa.	35
15 - Asunto N° 101/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el proyecto de autogestión de perfeccionamiento docente de nivel inicial, primario, especiales y gabinetistas.	36
16 - Asunto N° 102/93. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente una política de apoyo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	37
17 - Asunto N° 103/93. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al Primer Encuentro Provincial de la Nueva Dirigencia.	38
18 - Asunto N° 104/93. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 002/93 (s/ratificación de la cláusula primera suscripta entre la Pro-	

vincia e Y.P.F. - N° 253), aconsejando su aprobación.	39
19 - Asunto N° 105/93. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 009/93 (s/aprobación Decreto N° 2304/92 referente funcionamiento del Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia), aconsejando su aprobación.	41
20 - Asunto N° 106/93. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asuntos N° 005 y 013/93 (Proyecto de resolución aprobando el Decreto N° 232/93 referente transferencia de servicios educativos nacionales), aconsejando su aprobación.	42
21 - Asunto N° 109/93. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley prohibiendo la industrialización, exposición y comercialización de elementos didácticos similares a objetos de uso común para los adictos.	49
22 - Asunto N° 110/93. Bloques Frente Justicialista para la Victoria; Movimiento Popular Fueguino; Unión Cívica Radical; Justicialista, Progreso y Justicia y Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley adoptando como distintivo oficial del Poder Legislativo el Escudo de la Provincia.	53
X - FIJACION DIA Y HORA DE SESION.	54
XI - CIERRE DE LA SESION.	54
A N E X O: Asuntos Aprobados.	55
ESTADISTICA SOBRE ASISTENCIA Artículo 25° R.I.	

o o o o o o 0 0 0 0 0 0 o o o o o o